



UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ
FACULTAD CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
MENCIÓN: PERIODISMO**

TEMA:

**RESPONSABILIDAD DE LOS PERIODISTAS DE MEDIOS ESCRITOS DE
MANTA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN BAJO LA
NORMATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**

Autor:

Marco Antonio Parrales Chávez

DIRECTOR DE TESIS:

Lic. Carlos Cedeño Moreira

MANTA – MANABI

2014 – 2015

CERTIFICACIÓN

Tengo a bien Certificar:

Que el Señor: **MARCO ANTONIO PARRALES CHÁVEZ** realizó y concluyó la investigación relacionada con el tema: **“RESPONSABILIDAD DE LOS PERIODISTAS DE MEDIOS ESCRITOS DE MANTA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN”**.

La investigación fue revisada, analizada y corregida bajo mi asesoría, de conformidad con los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Comunicación de la Universidad **“Eloy Alfaro” de Manabí**.

En consideración, doy la aprobación pertinente de esta tesis, para que sea la máxima autoridad autorice la fecha correspondiente para su defensa.

Lic. Carlos Cedeño Moreira
TUTOR DE TESIS

SECRETARIA DE FACULTAD CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DECLARACIÓN DE LA AUTORÍA

Declaro que todos los conocimientos, ideas, hechos y acontecimientos vertidos en esta tesis corresponden exclusivamente al autor, los tópicos presentados en este trabajo son productos de la investigación realizada por el Señor: **Marco Antonio Parrales Chávez**.

Los aportes de esta tesis pueden ayudar a otros investigadores, o a personas interesadas en este tema: “**RESPONSABILIDAD DE LOS PERIODISTAS DE MEDIOS ESCRITOS DE MANTA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**”, es preciso citar la fuente si alguien hace uso de aspectos que contiene la misma.

El patrimonio intelectual corresponde a la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Marco Antonio Parrales Chávez

CI 131336751-6

APROBACIÓN DE LOS EVALUADORES

TEMA:

**RESPONSABILIDAD DE LOS PERIODISTAS DE MEDIOS ESCRITOS DE MANTA
EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMATIVA DE LA
LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**

Sometido a consideración de la Facultad Ciencias de la Comunicación y la Universidad Laica
“Eloy Alfaro” de Manabí; como requisito para la obtención del título de Licenciado en
Ciencias de la Comunicación, Mención: Periodismo.

LOS DOCENTES EVALUADORES OTORGAN LA NOTA DE:

DOCENTE 1:.....

DOCENTE 2:.....

DOCENTE 3:.....

PROMEDIO FINAL DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN:

.....

Lo certifico:

.....

**Secretaria de la Facultad
Ciencias de la Comunicación**

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de titulación a las siguientes personas:

A Dios por saberme guiar por el sendero correcto de la vida y estar presente en cada paso que doy.

A Jaime Parrales y Dolores Chávez mis padres, quienes han depositado su confianza en mí, a ustedes quienes se han esmerado por darme bienestar, educación y el profundo apoyo inmenso.

A mi esposa Danexi Medina y a mi hija Parrales Medina Sharith por ser ellas pilar fundamental en mi vida y confiar siempre en mí, a ellas que han sido mi aliento para seguir adelante, a ellas que han depositado su entera confianza sin dudar un solo momento en mis capacidades, hoy hemos alcanzado un triunfo más, digo hemos alcanzado, porque mis logros no son solo míos, sino también de ustedes.

A todos mis amigos y aquellos que de alguna manera han estado acompañándome en los duros momentos de esta carrera, profesión que considero es mi vida.

Marco Antonio Parrales Chávez

Agradecimiento

A ti **DIOS** por darme la fuerza, sabiduría y valentía para seguir adelante en las metas que me he propuesto.

Infinitamente a **Lic. Juan Pablo Trámpuz y Lic. Carlos Cedeño Moreira**, quienes fueron mis guías ya que con sus valiosas aportaciones pude tener listo el presente trabajo, sus cualidades humanas me enseñaron que todo es posible porque somos capaces.

A mis padres **JAIME PARRALES Y DOLORES CHÁVEZ** por la confianza, el apoyo económico y sentimental brindado para no desfallecer en el camino del aprendizaje y ganas de superación, a ellos quienes corrigen mis faltas y celebran mis triunfos.

En especial agradezco a mi estimada esposa **DANEXI MEDINA**, por la paciencia, tolerancia y comprensión; cualidades que me han motivado a seguir en este proceso, a ti mi pequeña hija que con tu inocencia has logrado plasmar en mi las sonrisas más sinceras y llenas de amor, **SHARITH JELENY PARRALES MEDINA** te amo sin condiciones.

A todos quienes de manera directa e indirecta me brindaron información y permitieron que este trabajo llegue a culminarse con el éxito deseado.

Marco Antonio Parrales Chávez

TEMA:

**RESPONSABILIDAD DE LOS PERIODISTAS DE
MEDIOS ESCRITOS DE MANTA EN EL
TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN BAJO
LA NORMATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE
COMUNICACIÓN**

SÍNTESIS

La investigación se realizó en la ciudad de Manta entre los meses de septiembre del 2014 a abril del 2015, en la misma que participaron profesionales de la comunicación, medios impresos locales; La Marea y El Mercurio tomando como parámetro de estudio emisiones publicadas en octubre del 2014. Su propósito consistió en la determinación del nivel de cumplimiento y responsabilidad periodística establecida en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), aplicado en el tratamiento de la información de los medios impresos El Mercurio y La Marea de Manta en sus ediciones ya indicadas.

El trabajo se justificó porque posee valor teórico, utilidad práctica, relevancia social, es de conveniencia por los beneficios que genera. Se sustentó en base a los artículos establecidos en la LOC y el cumplimiento de los periodistas de medios escrito de la localidad.

La investigación se abordó de acuerdo al tipo de estudio no experimental transversal – explicativo, con un diseño de campo. La población fueron los medios escritos de Manta y se tomó por muestra a Diario La Marea y El Mercurio (emisiones octubre 2014). Se empleó el análisis de las noticias, entrevistas de 8 preguntas abiertas a 5 periodistas que laboran en dichos medios. Los resultados fueron que los periodistas conocen solo los artículos necesarios de la LOC, es decir no todo el contenido de la Ley, pese a esto la contrastación de fuente es muy baja y en su mayoría hay una responsabilidad de parte del medio y no del periodista.

Por lo tanto cabe decir que propongo implementar talleres de capacitación a estudiantes de la carrera de periodismo en “La Ley de Comunicación un eje Direccional en el Periodismo Moderno”.

ÍNDICE

PRELMINARES

Portada.....	i
Certificación del director de tesis.....	ii
Declaración de autoría.....	iii
Aprobación de los evaluadores.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Tema.....	vii
Síntesis.....	viii
Índice.....	ix
1 Fundamentación.....	xii
2 Formulación del problema.....	xiv
3 Justificación.....	xv
4 Delimitación del tema.....	xvii
5 Objetivos.....	xviii
5.1 Objetivo general.....	xviii
5.2 Objetivos específicos.....	xviii
6 Hipótesis.....	xix
7 Definición de variables.....	xix
7.1 Variable independiente.....	xix
7.2 Variable dependiente.....	xix
7.3 Operacionalización de las variables.....	xx
8 Marco metodológico.....	xxii
8.1 Tipo de investigación.....	xxii
8.2 Metodología.....	xxii

Contenido	Pág.
Introducción	1
CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1 Responsabilidad	3
1.1.1 Responsabilidad periodística	3
1.1.2 Responsabilidad del periodista o comunicador	4
1.1.3 Responsabilidad social del periodismo	5
1.1.4 Periodismo	5
1.1.5 ¿Comunicación o periodismo?	6
1.1.6 Medios de comunicación	7
1.1.7 Medio de comunicación escrito (prensa)	7
1.1.8 Periodista	8
1.1.9 Información periodística	8
1.1.10 La noticia	9

1.1.11	Tratamiento de la información	10
1.2	Legislación, Constitución del Ecuador, Ley Orgánica de Comunicación, Reglamentos de la LOC, Códigos deontológicos del periodismo y Códigos éticos del periodismo	11
1.2.1	Legislación	11
1.2.2	Constitución del Ecuador	12
1.2.3	Ley Orgánica de Comunicación	14
1.2.4	Códigos deontológicos del periodismo	16
1.2.5	Códigos éticos del periodismo	17
	CAPÍTULO II DIAGNOSTICO O ESTUDIO DE CAMPO	
2.1	Universo	18
2.2	Población	18
2.3	Muestra	18
2.4	Técnica	18
2.4.1	Técnica de análisis	18
2.4.2	Técnica de entrevista	19
2.5	Instrumentos	19
2.6	Análisis e interpretación de los resultados	20
2.6.1	Análisis de las entrevistas realizadas	20
2.6.2	Análisis general de las entrevistas	44
2.7	Análisis cronológico de los medios en estudio	47
2.7.1	Selección de noticias	49
2.7.2	Análisis de los resultado de las noticias	54
2.8	Análisis comparativo entre los medios El Mercurio y La Marea	55
2.9	Análisis directo entre los diarios La Marea y El Mercurio	59
	CAPITULO III LA PROPUESTA	
3.1	Tema	65
3.2	Introducción	66
3.3	Justificación	66
3.4	Objetivos	67
3.4.1	Objetivo general	67
3.4.2	Objetivos específicos	67
3.5	Estructura de la propuesta	68
3.6	Recursos	69
3.6.1	Recursos humanos	69
3.6.2	Recursos materiales	69
3.6.3	Recursos económico	69 y 70
3.7	Cronograma de trabajo	71 y 73
3.8	Monitoreo y evaluación de la propuesta	74

	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1	Conclusiones	75
4.2	Recomendaciones	76
	Bibliografía	77-78
	Anexos	79

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1 FUNDAMENTACIÓN.

El rol periodístico es informar con objetividad sobre hechos, acontecimientos y eventos que sean de interés para determinado grupo o colectivo en general, conscientes de esto, los profesionales en la rama del periodismo tienen la responsabilidad de trabajar apegados a la realidad, leyes y normas que los rigen. Razón por la que los periodistas han establecido que las noticias deben llegar al lector, oyente, televidente o internauta de manera veraz y oportuna, que permita generar una respuesta u opinión, además que aporte al bien común social.

El libro Periodismo Actual establece que “En el periodismo actual es una obligación confrontar con la realidad y no con la imaginación ya que quien escribe a partir de la información es un periodista libre” (Tello, 1998). Con este precepto se corrobora que los periodistas deben estar lineados al desarrollo de la noticia siempre confrontando la realidad, pero el factor de ciertos medios informativos que degeneran o trasponen la difusión de la información real, con interés propios o de terceros, haciendo que los medios periodísticos cuenten con profesionales atrapados en difusiones imaginativas y carentes de credibilidad. Otro de los problemas es el involucramiento de sectores políticos, empresariales, o de grupos económicos con intereses propios.

Ante estos problemas cada Estado ha ido implementando leyes que respaldan la labor de los periodistas, y así, estos puedan romper o eliminar estos aspectos negativos,

trasponiendo intereses propios, para emitir noticias con imparcialidad, veracidad y de manera oportuna, contando siempre con la fuente informativa.

Es así que, países de primer orden como Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, España y otros que cuentan con medios informativos impresos de primera línea, con profesionales dotados de experiencia y conocimientos, aunque se ven limitados por factores anteriormente planteados, otros donde en forma directa se ven involucrados por no contrastar con las fuentes, o sus titulares y contenido que carecen de sintaxis, existen casos donde el léxico empleado para el desarrollo de la noticia cae en el vulgarismo; además cuando se altera la noticia gráfica con la noticia verbal, es decir la imagen expresa una cosa y el contenido noticioso no está en concordancia.

Con esto se podría deducir que ciertos medios impresos y periodistas aún no le dan el tratamiento que requiere elaborar una noticia referente a un hecho o suceso, no mide el efecto que generan en la sociedad o la reacción que pueden tener los actores de determinada noticia, la falta de investigación, o desconocimiento de las leyes, hacen que se aleje de sus deberes y responsabilidades que como difusor debe poseer

Ecuador, al igual que otros países cuenta con una gran cantidad de medios de comunicación y profesionales en el periodismo, además hay un número cuantioso de personas que ejercen esta profesión de manera empírica, mermando o minimizando la objetividad de la información, o, a su vez trastocando la fantasía y dejando de lado el realismo informativo.

Por ello la Ley de Comunicación aprobada en junio del 2013, regula varios aspectos que se deben seguir, es decir el estado ha regulado y normado los procesos informativos tanto a nivel de medios como en el campo profesional, pero se presentan ciertas inobservancias a su cumplimiento, lo que hace que se proceda a aplicar sanciones, y aun así, diferentes medios escritos y periodistas siguen con su

fundamentación que es preferible vender cantidades y amarillismo fantasioso antes que informar, sin considerar o estimar la importancia que tiene el lector y la forma como se emite o redacta la noticia, que impacto va a tener y que respuesta se va a recibir o generar, es por eso que el tratamiento de la noticia es imperiosa al momento de informar.

Este tratamiento noticioso deben seguir los medios comunicacionales de la provincia de Manabí, pero la falta de conocimiento o la falta de profesionales en los medios, o por los bajos sueldos que se pagan, hacen que los procesos noticiosos e informativos pierdan la credibilidad de la información, dejando de lado la fuente real, y optando por intereses creados, situación que lleva a analizar cuales medios impresos están lineados en la objetividad informativa, real y oportuna.

Los profesionales del periodismo de la ciudad de Manta no son ajenos a este problema, si al direccionarse al campo de los medios impresos desde el tratamiento al contenido noticioso existe superficialidad, por falta de fuentes informativas o por injerencia de los propietarios de los medios de comunicación, en otros casos la falta de preparación en el periodista, o simplemente porque se trabaja con supuestos. Para corroborar lo dicho en este planteamiento se tomará por caso de estudio a los diversos escenarios y hechos periodísticos, donde se analizará dos medios escritos de circulación diaria como son diario El Mercurio y diario La Marea.

2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera se cumple la responsabilidad de los periodistas de medios escritos de Manta en el tratamiento de la información bajo la normativa de la Ley Orgánica de Comunicación?

3 JUSTIFICACIÓN

La responsabilidad de la emisión de una información a través de un medio de comunicación incluye el trabajo del periodista, que es quien obtiene la información desde las distintas fuentes, hechos y sucesos que surgen en determinado lugar, pero sin dejar la responsabilidad ulterior al medio de comunicación y sus propietarios, aún más cuando el Estado aplica mediante leyes y normas el cabal cumplimiento de las disposiciones que deben adoptar y seguir los periodistas y medios de comunicación.

Lo que lleva a conocer si la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) en el Ecuador y específicamente en Manta se cumple, permitiendo mostrar las inobservancias en los contenidos informativos de prensa escrita, además de identificar el tratamiento que se da a la información y fuentes con las que cuenta el periodista o medio escrito, así como establecer qué injerencias tienen los directivos en la difusión de contenidos noticiosos, además se desarrolla un análisis que fortalecerá las bases del conocimiento en los futuros comunicadores y estos cumplan con su función y trabajo conscientes de la responsabilidad que tienen y que tratamiento se debe dar a la noticia.

Pero para llegar a este objetivo es importante capacitar mediante talleres, seminarios, conferencias, conversatorios y otros que conciencien, y apuntalen a tener periodistas apegados a los códigos y ética profesional, aplicando sus deberes y responsabilidades encomendadas.

Permitiendo así, que la ciudadanía se beneficie con publicaciones objetivas, veraces, reales y oportunas, con un tratamiento adecuado de la información y las fuentes; haciendo que los periodistas cubran los hechos y sucesos de manera más humana, con un manejo adecuado de la información rigiéndose a las normas legales establecidas

por el Estado, y con énfasis a su ética profesional, permitiendo que cada comunicador social en el ramo cumpla con sus rol, logrando establecer lazos de confianza entre la sociedad actora de la noticia y el medio escrito, además seguir creando un ambiente de confianza que genere la credibilidad que todo comunicador social desea poseer en el mundo amplio de la comunicación.

La Constitución de la Republica que dice: “el sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalecerá la participación ciudadana” (Asamblea Constituyente, 2008: 173) dejando en claro que la comunicación y los medios son el nexo que une a los ciudadanos como un bien necesario de la sociedad y por ello se merece llegar con información contextualizada y contrastada.

Situación que impulsa a realizar una investigación y análisis en un medio de comunicación escrito para determinar si existe responsabilidad en el manejo de información por parte de los periodistas en los contenidos noticiosos y que tratamiento se da a la fuente de los hechos y sucesos que se está investigando y hasta qué punto se cumple con la Ley de Comunicación, o qué están haciendo los directivos para que el personal de periodistas trabajen con objetividad y cumplan con las reglamentaciones y normas impuestas por el Estado.

El trabajo investigativo permite determinar qué tratamiento se da a los contenidos noticiosos y cuál es la responsabilidad de los periodistas, y qué implicancia tiene la LOC en la difusión de información en los medios impresos de Manta.

De los resultados que se obtenga en la investigación se demuestra que el acatamiento a la LOC, permite tener noticias más objetivas y reales, con periodistas responsables y acatadores de las normas y reglamentaciones impuestas, donde estos den un

tratamiento oportuno a la información y a las fuentes, generando credibilidad al medio escrito y como profesional de la comunicación.

4 DELIMITACION DEL TEMA

CAMPO: Social

AREA: Periodismo

ASPECTO: Investigación la aplicación de la responsabilidad de periodistas en medios escritos y su apreciación de la Ley Orgánica de Comunicación

TEMA:

RESPONSABILIDAD DE LOS PERIODISTAS DE MEDIOS ESCRITOS DE MANTA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN.

DELIMITACIÓN ESPACIAL: Cantón Manta - Provincia de Manabí

DELIMITACIÓN TEMPORAL: Emisiones del mes de octubre del 2014 de los diarios: La Marea y El Mercurio

5 OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Determinar el nivel de cumplimiento y responsabilidad periodística establecida en la Ley Orgánica de Comunicación, aplicado en el tratamiento de la información de los medios impresos El Mercurio y La Marea de Manta.

5.2. Objetivos Específicos:

- Medir el cumplimiento de la contrastación de fuentes y la responsabilidad periodística en los medios El Mercurio y La Marea, durante el mes de octubre 2014
- Verificar en los medios objetos de estudio la coherencia de los titulares con el contenido de las noticias.
- Identificar el grado de apreciación de los periodistas frente a la Ley Orgánica de Comunicación.
- Capacitar con un taller seminario direccionado a estudiantes de comunicación social, a fin de socializar los artículos que establecen la responsabilidad periodística en la Ley Orgánica de comunicación.

6. HIPÓTESIS

Si la responsabilidad de los periodistas de los diarios El Mercurio y La Marea la ciudad de Manta se cumple, entonces el tratamiento de la información es acorde a lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación.

7. DEFINICIÓN DE VARIABLES

7.1 Variable Independiente

Responsabilidad de los periodistas de medios escritos.

7.2 Variable Dependiente

Tratamiento de la información bajo la normativa de la Ley Orgánica de Comunicación.

7.3 Operacionalización de las variables

Variable independiente

Hipótesis	Variable	Conceptualización	Dimensión	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas instrumentos
Si la responsabilidad de los periodistas de medios escritos de la ciudad de Manta se cumple, entonces el tratamiento de la información está siendo el adecuado a lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación.	Variable Independiente. Responsabilidad de los periodistas de medios escritos.	La responsabilidad social del periodismo.- <i>se materializa, principalmente, cuando se construyen los mensajes informativos desde una perspectiva de los derechos humanos, es decir, cuando aplicamos el enfoque de derechos</i> La responsabilidad periodística se conceptúa como.- <i>aquella capacidad moral que posee el comunicador para informar hechos contrastados y verificados rigiéndose a las leyes de la comunicación, señalados en la Ley Orgánica de Comunicación vigente.</i>	Ley Orgánica de comunicación Compromiso periodístico	Analizar articulados correspondientes a la responsabilidad del periodista. La contrastación de las fuentes y la verificación de los hechos La posibilidad de mirar los hechos de manera humana	¿De qué manera los comunicadores se rigen de acuerdo a la Ley Orgánica de Comunicación? ¿Cómo actúa el periodista frente a un hecho noticioso donde participan los ciudadanos? ¿Considera Ud. Que el periodista actúa de manera responsable ante la información emitida?	Analizar mediante la reflexión los artículos de la ley de comunicación referente a la responsabilidad periodística. Cuestionario estructurado para los periodistas de prensa escrita del universo de investigación. Entrevistas focalizadas a los comunicadores referente a la aplicación de la moral en sus escritos

Variable dependiente

Hipótesis	Variable	Conceptualización	Dimensión	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas instrumentos
Si la responsabilidad de los periodistas de medios escritos de la ciudad de Manta se cumple, entonces el tratamiento de la información está siendo el adecuado a lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación.	Variable Dependiente Tratamiento de la información bajo la normativa de la ley Orgánica de Comunicación	El tratamiento de la información.- <i>es una técnica que consiste en la recolección de datos que son verificados y ordenados para obtener información útil, el tratamiento que le dará el periodista debe ser basado en su ética profesional y la Ley Orgánica de Comunicación.</i> Ley Orgánica de Comunicación.- es un cuerpo de 119 artículos en 6 Títulos, 24 Disposiciones Transitorias, 6 Reformatorias y 2 Derogativas. El objetivo de esta ley es desarrollar proteger y regular en el ámbito administrativo el ejercicio de los derechos establecidos en la constitución	Medios escritos Público consumidor de noticias Responsabilidad ulterior del periodista Tratamiento adecuado de los datos	Información de calidad para el público. Nivel de aplicación de los artículos establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación Abordaje completo de las seis preguntas claves. Comprobación el uso de fuentes de primera mano verificando las fuentes y contextualizar toda la información real.	¿Cuáles son los aspectos que los periodistas deben tener en cuenta ante un hecho noticioso? ¿Considera Ud. que la información vertida en los medios impresos de Manta son verificados? ¿Cree Ud. que el periodista aplica la responsabilidad de la cual hoy lo establece la Ley de comunicación? ¿De qué manera se perjudica la identidad de las personas con la difusión de una noticia mal publicada?	Análisis investigativo de textos sobre el mapeo ideal de los datos informativos. Entrevistas a periodista en servicio activo para conocer cuál es el tratamiento que le dan a la información. Encuestas focalizadas a personas que han sido afectadas por periodistas en sus publicaciones.

8 MARCO METODOLÓGICO

8.1 Tipo de investigación

En el presente trabajo se aplicará la investigación analítica donde se analizarán de manera sistematizada los contenidos publicados en los periódicos lo cual es muy importante conocer, su aportación es fundamental para el tema a investigar.

A más de ello se utilizará la investigación de campo, ya que mediante entrevistas se pretende alcanzar el objetivo antes expuesto y mostrar con argumentos lo dicho en el tema planteado; mediante las fuentes obtener un resultado preliminar donde el periodista hace caso omiso a lo que establece en la Ley Orgánica de Comunicación a la que se debe regir y tiende a olvidar la ética y responsabilidad con la que se formó.

8.2 Metodología

Para llevar a cabo esta investigación se utilizará el método: inductivo, ya que este método permite observar las causas del problema y registrar los datos que serán clasificados para aclarar nuestra hipótesis que busca argumentar el tema planteado; además se utilizara el diseño no experimental transversal – explicativo (Hernández, Fernández y Baptista, 2010) ya que el primero nos permitirá analizar los contenidos publicados en los medios impresos de Manta, los cuales son parte fundamental en este estudio y poder así detectar el grado de cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, sin necesidad de modificar alguna de las variables.

El explicativo permite realizar entrevistas para explorar una situación y lograr tener una visión del problema que interesa, dichos resultados serán válidos para el tiempo y lugar en que se efectuó el estudio.

El cuantitativo o mixto, permite cuantificar y cualificar los procesos investigativos planteados, es decir aquellos que se unen para llegar a una misma respuesta, en el caso de esta investigación aporta a definir el porcentaje de incumplimiento o desconocimiento de la LOC e identificar la calidad de información que brindan al lector los medios de comunicación, considerando que la información es preparada por los comunicadores sociales basados en hechos y acontecimientos reales y verificados.

INTRODUCCIÓN

La comunicación es un factor importante dentro de los estados, pues de su crítica la comunidad acoge o rechaza las acciones tomadas de sus mandantes, pero la responsabilidad que tienen los profesionales de la comunicación en plasmar las noticias en los distintos medios de comunicación sean estos escritos, radiales, televisivos o internáuticos, de difundir informaciones con veracidad, oportunismo, transparencia y objetividad han hecho que tanto los medios como los periodistas gocen de la aceptación o rechazo de sus públicos.

Es así que para iniciar con el tema “Responsabilidad de los periodistas de medios escritos de Manta en el tratamiento de la información bajo la normativa de la Ley Orgánica de Comunicación” se planteó la problemática, se la justificó, se proyectó objetivos, una hipótesis, se derivó a las variables, que permitan comprobar si el problema es comprobable.

En el primer capítulo se despeja todas las dudas científicas y se apoya con citas de diferentes autores para fortalecer los contenidos estructurales, conceptuales y científicos del tema en cuestión; donde se comprueba si los periodistas están dando el tratamiento a la información bajo el cumplimiento de la normativa legal impuesta por el Estado.

El segundo capítulo se demuestra los principales resultados de este trabajo que se han agrupado en diferentes niveles de análisis; análisis estadístico y directo, necesario de la investigación los cuales llevaron a la comprobación de la hipótesis; en este capítulo también se encuentra el análisis de los resultados de las entrevistas a los periodistas y de análisis de contenidos informativos (noticias) de los medios en estudio, demostrando que dentro del análisis de resultados se

compruebe la falta de conocimiento sobre la legislación de comunicación vigente en el País.

En el tercer capítulo se desarrolla una propuesta que permite sustentar y afirmar que los periodistas deben aprender a tratar la información pero siempre fundamentados en la legislación comunicacional, además que se ejecuta con estudiantes de los primeros niveles de periodismo y con profesionales de los distintos medios de comunicación.

Finalmente se muestran las conclusiones que indican cuál es el problema y que acciones se debe tomar. Y para culminar están las recomendaciones que son aquellas estructuras las cuales sugieren se cambien o se mejoren acorde a los problemas encontrados en el proceso investigativo.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Responsabilidad

Al referirse de responsabilidad se comprende que es toda acción que lleve al cumplimiento de acciones, trabajos y otras actividades encomendadas a determinada persona. Científicamente se define como:

“La responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo”. (Orozco, 2014).

Considerando lo que propone Orozco, queda entendido que la responsabilidad es un cúmulo de acciones que se presentan en el diario vivir de las personas y que están sujetas a cumplirlas con pleno conocimiento, o a su vez no ejecutarlas salvando el desconocimiento de causa, pero que se enmarcan en una obligatoriedad de hecho y derecho.

1.1.1 Responsabilidad periodística

“La responsabilidad derivada del ejercicio periodístico tiene una regulación legal cuya aplicación está orientada a la reparación de los posibles perjuicios causados con ocasión del trabajo desplegado a través de los medios de comunicación”. (Suarez Castillo, 2006).

El autor establece que la responsabilidad ulterior de lo que se escriba periodísticamente tiene que ser regulada y controlada, además que permita

orientar a quienes cumplen con este rol, a que se repare por los daños que se puedan causar directa o indirectamente a las personas, grupos sociales o étnicos. Los distintos medios de comunicación sean estos escritos, radiales, televisivos o internáuticos deben asumir su responsabilidad o por el trabajo desplegado en el campo periodístico.

Pero para que se genere una responsabilidad periodística, los medios deben cumplir y acatar las leyes y hacerlas cumplir a quienes trabajan en estos, además que es el Estado quien promulga las leyes y normas que se deben cumplir, en beneficio de la población en general.

1.1.2 Responsabilidad del periodista o comunicador

El comunicador social es una persona que en trayecto de su formación académica aprende y busca empatar y establecer aquellos conocimientos con su futuro profesional, donde la responsabilidad d aquello que hace, que investiga o escribe, tiene que hacerlo de una manera ética, basado en la realidad y con fuentes fidedignas, que no transgredan o dañen, pero si formulen propuestas, cambios, y con veracidad.

“Aceptar y cumplir ciertas obligaciones con la sociedad. Para cumplir sus obligaciones pueden fijar normas elevadas de profesionalismo, veracidad, fidelidad y objetividad”. (Hidalgo, 2007)

Al conocer como Hidalgo plantea la responsabilidad del periodista, se puede determinar que todo aquello que escribe, investiga o se difunde en un medio es responsabilidad del periodista, ya que tiene que ser una persona con un alto profesionalismo, que este basado en la veracidad de los hechos, debe mantener una fidelidad con la realidad de las cosas o acontecimientos, sin transgredir o perjudicar, debe ser objetivo y oportuno en la difusión de información.

Se debe anteponer que el periodista está sujeto a las leyes y normas impuestas por el estado, así también existen leyes y normas que protegen a los periodistas, tanto a nivel interno estatal como internacional, pero se debe anteponer que del profesionalismo que le el periodista a su trabajo, nacerá la responsabilidad del periodista hacia la sociedad y hacia el medio de comunicación en el que labore.

1.1.3 Responsabilidad social del periodismo

Es la obligación de pensar y prever las consecuencias sociales y políticas de la información; los efectos culturales del lenguaje periodístico; las emociones derivadas del modo de nombrar las cosas; las relaciones de poder afianzadas según los enfoques informativos, entre otras cosas. (Abad, 2013).

Como lo indica Abad, el periodismo tiene una responsabilidad social de todo aquello que publica, difunde o informa ya que de ello depende la reacción o acción que tomen los grupos sociales o la sociedad en general, es decir que todo aquello que se diga o se deje decir puede generar consecuencias sociales.

Otro de los puntos que hay que prever está en el campo cultural, donde la responsabilidad del periodismo es aportar en la educación siempre y cuando se respete los lenguajes y culturas de los pueblos y grupos étnicos, respetando la privacidad de las personas y evitando que el periodismo y quienes lo ejercen se dejen llevar por sus emociones, sentimientos, gustos, y otros que rompan los enfoques informativos planteados dentro de la responsabilidad social del periodismo.

1.1.4 Periodismo

(Sepúlveda Trujillo, 2011), indica que “el periodismo es el oficio o la profesión que tiene como fin buscar la información para que la sociedad siempre esté enterada de lo ocurre a su alrededor”.

Comprendiéndose que el periodismo es una profesión donde el periodista buscar la información por cualquier medio de los hechos o sucesos que acontecen en la sociedad, para poder difundir en los distintos medios que estén disponibles. La noticia es un acontecimiento o hecho que se presenta donde el periodista tiene que desarrollar de manera veraz, objetiva y oportuna, que no transgreda a ningún grupo social o étnico y siempre cumpliendo con lo que establecen las leyes impuestas por el estado.

1.1.5 ¿Comunicación o periodismo?

Al hacer la pregunta sobre qué es comunicación y qué es periodismo, es importante establecer que cada uno de estos tiene su propia connotación y definición, pero van de la mano y tienen un mismo fin que es el social y comunitario.

Ulloa, determina que:

“La comunicación es parte sustantiva, medular e integral de la cultura de los pueblos, mientras que el periodismo es una forma de informar, opinar y llevar a la ciudadanía los hechos que ocurren y que el hombre propicia en la cotidianidad”, (Ulloa Tapia, 2007).

Queda comprendido que la comunicación es una ciencia, situación que la lleva a ser sustantiva, medular porque todos los seres humanos nos comunicamos de distintas formas, es integral porque permite que todas las personas estén integradas en base a códigos comunicacionales, que están insertos en las culturas e identidad de los pueblos.

A diferencia del periodismo que es una forma o estilo que permite informar de los hechos o sucesos acontecidos en el diario vivir de las personas, además permite generar opinión referente a factores políticos, sociales, culturales, económicos y deportivos que se presentan en la sociedad en general.

1.1.6 Medios de comunicación

(Domínguez Goya, 2012), establece que los medios de comunicación “son las herramientas para lograr que un solo emisor se comunique de forma idéntica con millones de receptores al mismo tiempo.

El autor establece que los medios de comunicación son herramientas donde los emisores logran comunicarse de manera amplia con una variedad de emisores, pero considerando que no es necesario tener un contacto directo con el emisor. Aquí hay que hacer notar que los medios de comunicación pueden llegar al mismo tiempo con la información o en lapsos diferentes, pero generan una respuesta inmediata, según como estos presenten o proyecten la noticia.

En la actualidad se tiene distintos medios de comunicación con los que se puede llegar a dar o participar los mensajes noticiosos a los receptores, es así que el primer medio que se presentó es el escrito que hasta la fecha cumple un papel importante en la educación e información, el radiofónico, el televisivo y el internet, son los más modernos que de a poco le han ido dando cambios a los medios de comunicación y su forma de difundir la información.

1.1.7 Medio de comunicación escrito (periódico)

La prensa o periódico como se lo conoce en el ámbito social y común de la ciudadanía, es el medio comunicacional más antiguo, que ha llegado a las personas, difundiendo hechos, y sucesos acontecidos en el diario vivir de las personas que conforman un ente social de determinado lugar. Históricamente este medio de comunicación escrito a cambiado su estructura, acorde a los avances tecnológicos y científicos, que se van presentando.

Es un medio impreso también conocido como diario o prensa escrita, su función primordial es difundir noticias, se clasifica en función de su periodicidad, la cual suele ser diaria (lo que le da el nombre de diario), semanal, e incluso mensual. (Domínguez Goya, 2012)

Domínguez establece que a los medios de comunicación escritos se los conoce como diarios o prensa escrita, basados en su periodicidad, es decir, que por su producción diaria la comunidad receptora lo llama diario y otros lo denominan a este documento impreso en imprentas como prensa escrita, pero su fin es informar, emitir noticias, entretener y educar.

1.1.8 Periodista

(Quim, 1999), determina que se denomina al periodista “Su actividad informativa tiene una trascendencia social reconocida y explicitada en el reconocimiento de derechos como la cláusula de conciencia y el secreto profesional”.

Queda comprendido que el periodista es la persona que ejerce la profesión de la comunicación, donde se dedica a buscar información relevante sobre hechos y sucesos que acontecen diariamente en el quehacer comunitario, además que, de una manera profesional tiene que establecer la noticia, jerarquizándola, verificándola y contrastada con las fuentes que tienen que ser fiables, para luego y finalmente publicarla en el medio que este trabaje, que pueden ser radio, televisión, prensa escrita o por medio del internet.

1.1.9 Información periodística

“Procedimientos discursivos con intencionalidad periodística, permiten la presentación en los medios diversas versiones y situaciones de la vida social”. (Fagúndez, 2012)

Fagúndez, define que la información periodística es un cúmulo de procedimientos que están encaminados a preparar una noticia de hechos y sucesos que se presentan en el diario vivir de los seres humanos, cabe indicar que esta información tiene su propio estilo, es decir que este se acopla al periodista que la prepara, pero siguiendo las estructuras establecidas para la redacción periodística.

Además hay que hacer notar que la información periodística va desde una noticia hasta una cantidad de noticias que están definidas para generar información a las personas y que son difundidas por los distintos medios de comunicación ya establecidos.

1.1.10 La noticia

Se estima que la noticia es un hecho o suceso acaecido en cualquier lugar pero que necesita la cobertura informativa por parte de un periodista o un comunicador, que es el que procesa la información a ser difundida en un medio de comunicación.

(Hidalgo, 2007), “Es cualquier información de un acontecimiento actual habitualmente transmitida por los medios de comunicación: periódico, televisión radio o internet. Las noticias son escritas o emitidas en estilo periodístico”.

Quedando claro que son hechos y sucesos que acontecen y que tienen una relevancia sobre otros y que son de interés personal o social.

Se encuentra noticias en todos los campos de acción del hombre, por ende es necesario preparar la noticia acorde a los hechos y el campo de acción al que se

refiere, para lo cual el periodista también debe conocer algo del tema para poder hacer alguna acotación referente al tema.

1.1.11 Tratamiento de la información

Ofrecer al lector información documentada, en la que cada noticia sea vista en función de sus relaciones con el resto de la información de actualidad. La información documentada es una información investigada, explicada, precisa y, por tanto, objetiva, y es menos una exposición de opiniones. (Del Valle Gastaminza, 2002).

Como lo explica Del Valle toda información tiene que pasar un proceso o tratamiento, hace que de la noticia se tomen las partes más importantes para hacer la noticia. Pero aquí es donde el periodista tiene que trabajar con una información completa e investigada sin dejar vacíos o cabos sueltos, tiene que ser bien explicada donde el lector, oyente o televidente comprenda que sucedió y donde sucedió, con datos precisos y reales, es decir tiene que ser objetiva y veraz, que no lleve o genere contraposiciones de los receptores.

En esta parte es importante que el periodista de un tratamiento especial a la información con la ética que lo debe caracterizar, dejando de lado interés creados sean estos, personales, familiares, patronales, políticos, religiosos o sociales, o por factores económicos que hagan que la información pierda su estructura y forma.

1.2 Legislación, Constitución del Ecuador, Ley Orgánica de Comunicación (LOC), Reglamentos de la LOC, Códigos deontológicos del periodismo y Códigos éticos del periodismo

1.2.1 Legislación

En la actualidad, la emisión de programas está sujeta a una amplia en es que regula desde la difamación y el desacato hasta la obscenidad, la incitación al delito o la higiene y la seguridad. Los problemas legales pueden producirse no sólo por lo que publicamos, sino por cómo confeccionamos nuestros contenidos. (BBC, 2007)

Al referirse a la legislación es necesario que determinar que la legislación debe regular y norma muchos de los aspectos comunicacionales, que se pueden ir de las manos de los directores de los medios de comunicación o que a su vez no se cumplan con la difusión de contenidos noticiosos que deben estar normados por las leyes estatales.

Como lo indica el medio de comunicación BBC, en su libro, los procesos de información se los debe realizar mediante normas, reglamentaciones que aporten y beneficien tanto al medio como al desarrollo profesional, además que contemple un sistema legal que proteja tanto al periodista como al medio, pero siempre y cuando se respete los derechos de los receptores, en este caso la ciudadanía que recibe la información por los distintos medios comunicacionales.

1.2.2 Constitución del Ecuador

Ecuador tiene sus propias leyes que están normadas dentro de la Constitución de la República, donde se establece los derechos, deberes y obligaciones que tienen las y los ecuatorianos, y más específicamente al tratar temas como la comunicación que son parte del presente estudio, donde se encuentran sujetos los medios de comunicación, los profesionales de la comunicación y los lectores, televidentes, radio escuchas e internautas.

(Constituyente, 2008), Capítulo II De los Derechos Civiles

Art. 23

Numeral 9.- “El derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley. La persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, o agraviada en su honra por informaciones o publicaciones no pagadas hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que estos hagan la rectificación correspondiente en forma obligatoria, inmediata y gratuita, y en el mismo espacio o tiempo de la información o publicación que se rectifica”.

En lo que corresponde al artículo 23 y específicamente al numeral 9 donde se expone las libertades que tenemos los ecuatorianos, donde además indica que la libertad de expresión que se tiene al hacer uso de los distintos medios comunicacionales, pero considerando que estas libertades se terminan cuando se afecta a la honra por medio de informaciones o publicaciones realizadas por cualquier medio de comunicación, determinándose en la Constitución que es derecho y deber del afectado solicitar la rectificación y del medio de comunicación rectificar o aclarar en un tiempo establecido, es decir que se debe respetar y cumplir con este artículo previsto y que no exime de sanciones a aquellos que incumplan con la ley.

(Constituyente, 2008)Sección décima

De la comunicación

Art. 81.- “El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales. Asimismo, garantizará la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación. No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley. Los medios de comunicación social deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación. Se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano”.

En este artículo se establece que la información debe ser vera, oportuna, clara, plural con la búsqueda de fuentes de información que permitan esclarecer los sucesos, hechos y acontecimientos sociales de determinado lugar, pero hay que tomar en cuenta que se empleará todas las fuentes, es decir que el comunicador debe ser imparcial, y no tener preferencia comunicacional e informativa.

Otro de los artículos que indican claramente sobre los derechos ciudadanos a la comunicación, información y libertad de expresión es el Artículo 384 de la Constitución de la República que dice:

(Constituyente, 2008), “El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana”

1.2.3 Ley Orgánica de Comunicación (LOC)

La Ley de Comunicación entra a regir a partir de junio del 2013, año en el que tanto profesionales, empresas y medios direccionados a la comunicación, deben cumplir con su normatividad, que permite a las y los ecuatorianos acogerse a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, situación que hace que la Ley Orgánica de Comunicación se rija a lo que establece la carta magna del estado.

Art. 1.- Objeto y ámbito.- “Esta ley tiene por objeto desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente” (SUPERCOM, 2013).

La Ley Orgánica de comunicación es una ley que permite regular los aspectos comunicacionales que se emiten en los medios de comunicación, y el trabajo periodístico que se desarrolla por parte de los profesionales de la comunicación.

Esta ley protege tanto a los comunicadores como a los receptores, de los tipos de información que se difunde o se recibe, además que toda información tiene que ser sustentada y no le exime al comunicador o medio las sanciones que se establecen esta ley.

Esta ley aporta al uso de medios de forma equitativa, es decir que deben existir medios de comunicación públicos y privados, y que cada uno de estos emita programaciones que aporten al desarrollo educativo, además que aporte a la pluriculturalidad de los pueblos, el respeto y evitar la discriminación racial.

(Asamblea Nacional, 2013)Capítulo II
Sección I

Art. 19.-

Responsabilidad ulterior.-

Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.

Este artículo se refiere a la responsabilidad que tienen tanto los medios de comunicación como los periodistas al difundir informaciones no contextualizadas y verificadas, que afecten a la honra de las personas o cualquier institución, establece que deberán someterse a las sanciones que corresponden y estipula la ley.

(Asamblea Nacional, 2013)

Art. 20.

Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación.-

Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

El artículo en mención indica que cuando el medio de comunicación no tuviere un responsable directo de las publicaciones o afirmaciones que se difundieren, será el medio de comunicación el que asuma la responsabilidad de los contenidos difundidos, además se acogerá a los que dispone la ley.

(Asamblea Nacional, 2013)

Art. 22.-

Derecho a recibir información de relevancia pública veraz.-

Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

Este artículo se refiere a que la información no puede ser difundida con supuestos y con informaciones de terceros y sin la previa verificación de los hechos, con esto se quiere puntualizar que son los periodistas los que deben acudir al lugar mismo y verificar la información considerando que se debe comprobar si hay de una parte involucrada, consultar, investigar el grado de acción o influencia tienen en el evento o información adquirida por él periodista, debe ser precisa indicando el lugar exacto de los hechos y con contextualización que sea claro y no afecte a los involucrados o a terceros.

1.2.4 Códigos deontológicos del periodismo

(Villanueva, 2002), “La deontología es el único camino que existe en los estados democráticos para que los periodistas puedan preservar las libertades de expresión e información al servicio de la sociedad”.

El código deontológico del periodismo le permite llegar al periodista a trabajar con ética y principios, pues esto le permitirá poder preservar la libertad de expresión e información, y demostrar que está al servicio de la sociedad, este principio deontológico, debe estar establecido dentro de los medios de comunicación, para que desde estos fluya una información transparente, oportuna y verificada, pero que no sea coartada y limitada por entes o beneficios ajenos al periodismo.

Por eso es importante que el periodista este consciente que del código deontológico personal y profesional que le ponga en su trabajo, dependerá como y que estamos informando a la ciudadanía.

1.2.5 Códigos Éticos del Periodismo

(Villanueva, 2002), en su libro indica que:

“La ética periodística proviene del espíritu de cuerpo que brinda identidad al periodismo. Entre esos principios generales, habría que mencionar los siguientes:

Brindar información veraz.

Brindar información exacta.

Brindar información equilibrada.

Brindar información completa”.

Villanueva establece que los códigos éticos del periodismo son importantes impartirlos o se los haga conocer a los futuros profesionales. Para que en el ejercicio de sus funciones no cometan errores que a la larga serán de perjuicio personal o institucional. Los códigos éticos están basados en el trabajo que desarrolle el periodista, lo que involucra también al medio de comunicación que es en muchas veces el que trata de imponer el sistema de información que se debe publicar.

Es por esto que tanto los medios de comunicación deben estar conscientes de que se debe trabajar con una información veraz y oportuna, tiene que ser exacta sin desviar la atención de los hechos o sucesos, debe ser equilibrada es decir no se tiene que parcializar por perjudica al proceso informativo y de la contextualidad del medio de comunicación, minimizando el trabajo periodístico. LA información tiene que ser completa porque esto permite aclarar y dilucidar interrogantes que se plantean los públicos a quienes direccionamos la información a través de los distintos medios de comunicación.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

2.1 Universo

Ciudad de Manta

2.2 **Población:**

Profesionales de la comunicación y los diarios de prensa escrita que circulan en la ciudad de Manta

2.3 Muestra:

Para el análisis se considerarán las ediciones de diario La Marea y diario El Mercurio del mes Octubre 2014.

Para las entrevistas se tomará una muestra de cinco periodistas en libre ejercicio involucrados en los medios objetos de estudios.

2.4 Técnicas:

2.4.1 Técnicas de análisis

- Análisis de casos donde se muestra la no aplicación de la LOC en los medios objetos de estudio.
- Análisis comparativo del Diario El Mercurio y Diario La Marea referente al tratamiento de la información.
- De los contenidos noticiosos analizados a los medios de comunicación inmersos en la investigación se busca verificar como se contrasta la noticia, si esta es recurrente a todas las fuentes, para no afectar a ninguna de ellas, se busca comprobar que la redacción tenga coherencia sobre los hechos acontecidos en determinado lugar. Se busca establecer la responsabilidad tanto del periodista como del medio. Otro de los puntos es conocer si se cumple con lo que establece la LOC.

2.4.2 Técnica de entrevistas

- Entrevistas a profundidad a los comunicadores referente a la aplicación de la responsabilidad establecida en la LOC en sus escritos, además de conocer la percepción que tienen los comunicadores sobre esta Ley.

2.5 Instrumentos

Los instrumentos utilizados para el desarrollo de la investigación se basan en los cuadros léxicos y los cuestionarios de entrevistas.

Cada uno de los instrumentos utilizados permiten comprobar y determinar los objetivos planteados dentro del estudio en cuestión, los cuadros demuestran cuantitativamente como se cumple la labor informativa y periodística del profesional de la comunicación, además permite conocer cuánto se aplica y conocen la Ley de Comunicación.

Análisis del Mass Media para medir la contrastación de las fuentes y la responsabilidad periodística.													
#	Titular	Fecha	Sección	Fuentes				Contrasta		Equidad		Responsabilidad	
		COD. ÚNICO	COD. ÚNICO	1	2	3	4	SI	NO	SI	NO	Medio	Periodista
1													
2													
3													

2.6 ANÁLISIS E INTRPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

2.6.1 Análisis de las entrevistas realizadas

Byron López de diario La Marea

1. ¿Dónde trabaja y cuántos años tiene en este amplio mundo de la comunicación?

Trabajo para EDIASA como periodista independiente, tengo más de 18 años ejerciendo esto.

Análisis

Se comprende que el periodista entrevistado ejerce su profesión de manera independiente y cuenta con mucha experiencia en el ejercicio del periodismo.

2. ¿Conoce el contenido de la Ley Orgánica De Comunicación?

Como ciudadano ecuatoriano, y como profesional de la comunicación, tengo que indicar que solo lo publicado en los medios de comunicación, es decir no he tenido la oportunidad de leerla toda, solo las partes más importantes para el ejercicio de profesionalización.

Análisis

Al tener una respuesta de nivel bajo a pesar de los años de experiencia que tiene como periodista demuestra que desconoce el contenido de la Ley de comunicación o en el mayor de los casos no ha sido capacitado por la empresa o medio de comunicación en el que trabaja.

3. ¿Considera que era necesario crear una Ley Orgánica de Comunicación en el país?

Se debió crear desde hace tiempo para regular algunos abusos de los compañeros periodistas, no lo hacen con el término de alguna información sino de tener beneficios de su parte.

Análisis

Como profesional manifiesta que la Ley de Comunicación ya debía existir, para reducir los abusos impuestos por medios de comunicación y periodistas.

4. ¿Considera que dentro de la Ley Orgánica de Comunicación existen articulados que atenten contra la labor profesional de la comunicación? Si/No ¿Por qué?

Sí, si hay algunos que atenten contra la labor profesional de la comunicación por decir, un ejemplo, un periodista puede revelar su fuente cuando verdaderamente lo tiene sea él o ella, puede revelar su fuente cuando hay un proceso de iteración de haber cometido alguna anormalidad.

Análisis

Según el profesional del periodismo indica que dentro de la Ley de comunicación existen articulados que atentan contra la labor que ejercen los periodistas, pues les obliga a revelar las fuentes de donde obtienen la información, o les limita desarrollar su proceso profesional.

5. En el desarrollo y el tratamiento de la noticia y la información ¿Toma en cuenta los aspectos que establece la ley?

Si, se toman muy en cuenta en las noticias, primero la veracidad, la información tiene que ser verificada, antes de verificarla debe ser confirmada, no solo de un rumor, de un rumor puede salir una buena información, una buena noticia pero tiene que ser verificada, tiene que ser concretada con lo que pide la ley orgánica de comunicación; alguien puede acusar a una autoridad de ser ladrón, nuestra

obligación es ir y hablar con esa persona acusada, nosotros no somos jueces para sancionar, nosotros somos comunicadores sociales que nos ponemos del lado de la persona acusada y la versión de la persona que tiene que defenderse, será el lector que tiene que sacar conclusiones.

Análisis

Se comprende que para el comunicador es necesario que la información sea verificada y tratada, y no se alimente de rumores porque perjudica al periodista y al medio de comunicación por no haber comprobado si la noticia o información fue la correcta, asumiendo sanciones que son impuestas por la ley de comunicación. Ley que norma los procesos comunicacionales donde tanto el emisor como el receptor están sujetos a cumplir con estas normativas impuestas por el Estado.

6. ¿Considera que los medios impresos y periodistas cumplen con lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

Algunos, pero no todos, los que trabajan profesionalmente de acuerdo a la obligación que lo exige el medio también, porque al difundir una fácil información la ley obliga a rectificar, aumentar o sancionar al periodista y hasta al medio de comunicación, eso te vuelve un poquito más profesional a que no solo debes cumplir algún rumor, sino que ese rumor tiene que verificarla, constatarla y que el lector saque su propia conclusión.

Análisis

De acuerdo al periodista no todos los profesionales ni medios de comunicación cumplen con la ley de Comunicación, o la catan al 100%, se estima que hay oposición o rechazo a cumplirla, pero tanto los profesionales en el periodismo y

las empresas de comunicación tienen que acatar y cumplir con lo que exige y norma la ley.

7. En términos generales y de experiencia ¿Tiene una percepción positiva o negativa a lo que establece esta ley?

Hay cosas buenas y cosas malas como toda ley, pero hay cosas que si nos exigen trabajar profesionalmente, que algunos de nosotros los periodistas no lo hacíamos profesionalmente, es decir, nos pasábamos un simple rumor, así por ejemplo, se rumora que el alcalde tuvo glosa pero es una falsa información que tuvo posición para tratar de figurar, a veces nosotros no constatamos esta información y esto nos generaba bastante rectificaciones.

Análisis

El Comunicador indica que hay artículos en los que está de acuerdo y en otros en los que no, pero considera que la Ley de Comunicación los está haciendo cumplir con lo dispuesto y normado, lo que hace que el profesional de la comunicación constate la información, la verifique y la trate antes de ser publicada.

8. ¿Considera usted que es necesario que se sancione a los medios impresos cuando infringen con la Ley Orgánica de Comunicación?

Eso lo determina la ley, yo no lo puedo decir, la Asamblea aprobó eso de que se debe sancionar, siempre se han sancionado a los medios, esta nueva Ley fue un complemento más fuerte que el Gobierno dio para regular a los medios de comunicación tiene su pro y contra, no digo que todo es bonito en la ley de comunicación, también tiene sus debilidades y sus fortalezas, pero hay que tomar muy en cuenta la fortaleza que las debilidades, esta ley de comunicación nos está

haciendo más profesionales a nosotros, a cumplir nuestra labor profesionalmente no tan solo dejarnos ver de rumores.

Análisis

El Comunicador indica que es una disposición dada por el Gobierno, que busca en parte reprimir a los medios de comunicación, lo que hace que cada periodista se vea en la línea divisoria donde es el que tiene que cumplir con mucho profesionalismo la investigación periodística y procesamiento de la noticia, evitando se problemas y sanciones y evitando que el medio en el que trabaja se vea inmerso en problemas o sanciones que sean impuestas por no acatar la Ley de Comunicación.

Carlos Delgado

El Mercurio

1. ¿Dónde trabaja y cuántos años tiene en este amplio mundo de la comunicación?

Yo trabajo desde octubre del 2002, actualmente laboro en el Diario El Mercurio hace más de 12 años.

Análisis

El comunicador tiene 12 años de experiencia y labora para el Diario El Mercurio de Manta, ejerciendo su profesión periodística.

2. ¿Conoce el contenido de la Ley Orgánica De Comunicación?

Sí, es más hoy en día lo hemos analizado, he realizado varios trabajos de análisis con estudiantes de la Facultad de Comunicación de la ULEAM, con los estudiantes de la facultad de lo que es prudencia, también talleres.

Análisis

El periodista ha participado de capacitaciones concernientes a la Ley de Comunicación, y ha realizado varios análisis conjuntamente con estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, lo que deja en claro que tiene pleno conocimiento de todos los articulados que conforman la ley que rige a la difusión de información.

3. ¿Considera que era necesario crear una Ley Orgánica de Comunicación en el país?

Cuando todo está regulado, se permite ver hasta donde nosotros podemos llegar con los trabajos, a pesar que sin la ley nosotros también sabíamos cómo los códigos personales hasta donde podíamos llegar, lo malo está en que la aplicación de la norma en algunos se aplica y en otros no, como todo en el país.

Análisis

Para el profesional trabajar en medios de comunicación y ejercer al periodismo como profesión hace que el factor ético este por delante de toda ley, como lo indica que antes de la existencia de la ley de comunicación los periodistas trabajaban bajo varios códigos, que hoy han sido remplazados por los articulados que constan en la ley, que en muchos casos se cumple y en otros no se cumple o se los encubre.

4. ¿Considera que dentro de la Ley Orgánica de Comunicación existen articulados que atenten contra la labor profesional de la comunicación? Si/No ¿Por qué?

Te voy a decir que no, según nosotros entendemos que de alguna manera son los únicos que pueden analizar el reglamento, las leyes, son los denominados asambleístas, antes eran los diputados, quienes aplican esto a la personas que están en el cargo de comunicación, en este caso es la SUPERCOM, dan unos análisis que a veces están alejados de la realidad y eso dan para perseguir algo o para favorecer a otros, hay que decirlo plenamente, hay periodistas que son perseguidos por su trabajo, por tratar de hacer su trabajo de buena manera y el verdadero periodismo ayuda a esclarecer muchas cosas que a veces las

autoridades quieren ocultar, creo que la ley ha sido bien creada, pero en su aplicación hay cosas que no deberían ser comunicadas.

Análisis

Establece que la ley cumple con su propósito, de regular la difusión de información, pero que sirve para realizar una persecución a periodistas que ejercen su profesión y lo hacen independientemente, mientras que a otros periodistas los encubre. El periodismo puro y transparente siempre trabajará en beneficio del pueblo, mientras que el periodismo corrupto esta contra la ley.

5. En el desarrollo y el tratamiento de la noticia y la información ¿Toma en cuenta los aspectos que establece la ley?

Desde luego, ahora hay temas que no están bien claros, están demás, por ejemplo utilización de la imagen de los niños, conocemos que no se los puede utilizar en notas que atenten contra su dignidad, un ejemplo, notas judicial pero también hay quienes podrían molestarse si sus niños son utilizados para notas de aspecto social, como aspecto deportivo, yo creo que la ley no tiene cosas claras, cosas específicas, entonces preferimos copiar a no sacar niños de otras de clases, de alguna manera nos apartamos de cometer errores.

Análisis

El periodista indicó que si cumple con lo establecido en la Ley, pero hay aspectos donde no se cumple o se lo desarrolla a medias, en vista que quienes facilitan la información quieren que salga todo lo concerniente a los hechos y sucesos que acontecen.

6. ¿Considera que los medios impresos y periodistas cumplen con lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

Tratamos de hacerlo, abra que en algún momento por la premura de la información, eso se da a diario, no nos damos el día libre, nos vemos en la obligación de la premura de la información, porque la comunicación aparte de hacernos la competencia, es una competencia de nosotros hacia otros colegas y la premura a veces tiende a hacernos competir, por mi parte gracias a Dios no hemos cometido errores, pero yo si he visto colegas que se han visto incluidos en errores, que les ha tocado juicios ahora que están llegando

Análisis

Si se cumple por parte de los periodistas y los medios de comunicación, pero siempre se presenta la excepción, donde por la premura o primicia noticiosa se omite la ley, por que otro de los puntos negativos para no acatar la ley es la competencia tanto periodísticamente, como informativa.

7. En términos generales y de experiencia ¿Tiene una percepción positiva o negativa a lo que establece esta ley?

Hay muchas cosas que son positivas, pero hay que recordar que el periodismo con sus errores ha llegado a esclarecer grandes casos y es preferible que haya una prensa con errores, también hay periodistas buenos y periodistas malos y se juzgara de esa manera, porque no todos los periodistas somos malos, creo que desde mi percepción la ley tiene muchas cosas buenas, pero también no se las aplica de buena manera, cuando se afecta al poder, quienes están al frente de la justicia y terminan diciendo que esos son los malos también

Análisis

Como lo interpreta el profesional la Ley de Comunicación tiene muchas cosas buenas, pero cuando se trata de esclarecer el periodista se ve involucrado en ataques y represiones por su trabajo, lo que no permite determinar la transparencia del ejercicio periodístico.

8. ¿Considera usted que es necesario que se sancione a los medios impresos cuando infringe con la Ley Orgánica de Comunicación?

Los periodistas laboramos en los medios, el 99% de la ley es buena, se debería sancionar a los periódicos, a los medios de comunicación que están algo en contra del gobierno, digo la verdad yo creo que se debería sancionar.

Análisis

La transparencia y la información con fuentes detalladas y con datos verificados hacen que los medios cumplan con su rol de informar y entretener, pero si no lo cumplen que sean sancionadas acorde lo establece. Hay que indicar que dentro del ejercicio muchos periodistas cumplen, pero es el medio de comunicación el que pone trabas a la salida de información.

Manuel Ponce

El Mercurio

1. ¿Cuántos años tiene en el mundo del periodismo y en que medio trabaja?

El periodismo como profesión lo inicié en diario El Mercurio en 1988, además brinde mis servicios profesionales en el diario El Sol, también he colaborado con el diario El Universo a nivel fotográfico.

Análisis

Un periodista con una gran trayectoria dentro del mundo de la comunicación, son 26 años brindando sus servicios profesionales a medios locales y a nivel nacional, conocedor de los procedimientos y legales que sustentan el periodismo.

2. ¿Conoce usted el contenido de la Ley Orgánica de Comunicación?

Sí, conocemos ciertos artículos específicos que atentan contra los derechos civiles, especialmente de la ciudadanía en donde no se puede nombrar, en el caso de la Crónica Roja, no se puede especificar el nombre de los detenidos, porque no son culpables hasta que un juez o una sentencia ejecutorial los declare culpable y además en cuanto a los niños no pueden ser publicados y las fuentes, la responsabilidad interior de los periodistas al realizar una información, bueno si sabemos lo más primordial de la Ley Orgánica de Comunicación.

Análisis

Se considera que el profesional si conoce la ley de comunicación y como lo manifiesta ciertos articulados mucho más específicos que pueden perjudicar al periodista en el ejercicio de su profesión.

3. ¿Considera usted que era necesario crear una Ley Orgánica de Comunicación en el país?

Fue una imposición, porque yo creo que si estamos en un país libre y democrático, tiene que haber libertad, no haber libertad en el sentido de sacar una noticia en contra de tal institución o un ciudadano sin conocer la otra parte, en esos parámetros yo creo que el periodista, el que escribe, el que realiza una noticia en un medio escrito, televisivo o radial, tiene que tener hechos, o sea fuentes verificadas y veraz la noticia tiene que tener estos parámetros y además la ética profesional es muy importante, porque yo no puedo sacar una noticia en contra de esta persona mientras no conozco la otra versión, entonces conociendo eso nosotros sabemos cómo se puede realizar una información.

Análisis

El profesional de la comunicación no está de acuerdo con la presente Ley de Comunicación por que indica es una imposición al ejercicio profesional, y considera que todo periodista cumple su trabajo con ética profesional y con una investigación veraz, oportuna y bien direccionada. Pero al contrastar la noticia hay que hacer notar que esta ley ha llegado a normar muchas de las falencias existentes en los medios de comunicación y quienes ejercen el periodismo dentro de estos medios.

4. ¿Considera usted que dentro de la Ley Orgánica de Comunicación existen articulados que atenten contra la labor profesional de la comunicación? Si/No ¿Por qué?

Bueno yo no conozco esencialmente todos los articulados, pero anteriormente se decía que el ciudadano común podía tener acceso a la información pública, yo creo que esto a veces en la práctica no se da, porque muchas veces hay situaciones en las entidades públicas, esencialmente porque la justicia va encaminada a los

funcionarios públicos y ciertamente escasos extremos de entidades privadas que necesitan dar a conocer a la ciudadanía algo.

Yo creo que no hay un articulado que atente contra la libertad, yo creo que lo que han puesto es parámetros para que la noticia no tenga cosas, que nosotros lamentablemente no estamos acostumbrados a las aclaraciones, porque normalmente, por ejemplo, usted habla en contra de una institución o de un organismo y sucede que la noticia no fue totalmente veraz, entonces sucede que la otra parte tiene derecho a una aclaración y yo creo que está bien, cuando una persona se siente ofendida, tiene derecho a la réplica y a la aclaración, no creo que hay un articulado que atente en este caso contra la libertad de expresión, lo que yo si considero es que se le puso no mordazas, si no condicionamientos a la prensa y a la persona que escribe, a fin de que no perjudique ni una, ni a la otra parte.

Análisis

El comunicador determina que la Ley no perjudica en la libertad de expresión pero si limita el trabajo de los periodistas, en muchos casos obliga a duplicar esfuerzos, y a investigar un poco más lo que permite que la noticia sea más verificada y veraz, además permite que si una persona se encuentra perjudicada por determinada información difundida de manera incorrecta tenga derecho a la réplica, lo que motiva a que esto no sea del agrado de periodistas que solo se limitan al acceso de una sola fuente.

5. En el tratamiento y desarrollo de la noticia y la información ¿Toma en consideración los aspectos que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

Bueno si, porque nosotros por ejemplo, ya no podemos referirnos a algo, por ejemplo en un caso específico en una Crónica Roja: “La persona fue asesinada cerca al domicilio de tal persona o al negocio de una persona” ya no podemos poner eso porque estamos atentando contra ese local o contra esa familia donde sucedió el hecho, solamente podemos especificar detalles de dirección, calle y punto.

Pese a esos aspectos uno no puede caer en el hecho de que como hay un organismo de control para la comunicación que se llama la Súper intendencia de comunicaciones, esta suscritos a denuncias, llamamientos, llamadas de atención, entonces creo que en base a eso el periodista se encaja a esos parámetros, a lo que tiene que regirse, según la ley de comunicación.

Análisis

El profesional indica que los profesionales en la actualidad tienen que tratar el contenido de la noticia, buscando cumplir con lo que establece la Ley, es decir especificar el hecho y lugar donde ocurrió sin perjudicar a otras personas, locales o entidades que no estén inmersas con el problema.

6. ¿Considera que los medios impresos y periodistas si cumplen con lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

Bueno lo están haciendo porque prueba de ello es que si no lo cumplieran, el periódico o el periodista estuviera sujeto a una sanción, multa al medio de comunicación y desde luego un juicio civil o penal de acuerdo a lo que la noticia haya causado, un daño psicológico o cualquier alteración que pueda traer en la realización de esa información.

Análisis

El comunicador según su criterio indica que los profesionales el periodismo están acatando con lo dispuesto en la Ley, ya que existe el temor de sanciones que podrían afectar no solamente al profesional sino también al medio en el que trabaja. Pero la realidad es otra cuando aún hay diarios que no cumplen a cabalidad con lo que establece la Ley de Comunicación.

7. En términos generales y de su experiencia ¿Tiene usted una percepción positiva o negativa acerca de la Ley Orgánica de Comunicación?

Bueno lo que pasa es que cuando nos ponen una ley hay que cumplirla desde luego, entonces yo creo que no habría condicionamientos solamente hay que realizar el trabajo bien hecho, profesionalmente y como le decía al inicio de la entrevista tener ética, si el periodista es profesional tiene que tener una ética profesional en base a eso realizar una buena información y un buen trabajo periodístico.

No es positiva yo diría que cuando se establece una ley, es porque lo que se ha estado haciendo no ha estado bueno, ni malo entonces si se pone una ley, hay que cumplirla, con eso quiero decir que, bueno usted entendió la palabra condicionamiento, se condiciona muchas veces la información entonces ya no hay una gran libertad para uno llegar y enfocar por ejemplo, ya no podemos suponer, solamente en el caso de un detenido podemos suponer (cogieron a un supuesto delincuente, un supuesto asesino) pero en otros organismos no podemos decir eso, porque estamos sujeto a juicio o en llamamiento de parte de la SUPERCOM.

Análisis

Para el profesional y por sus años de experiencia, considera que la aplicación de esta nueva ley sea positiva ya que es impositiva y obliga al comunicador a limitarse en la redacción de la información, y eso cuarta la libertad de expresión. Queda comprendido que para el profesional del periodismo se a cuartado la libertad de expresión pero no en su totalidad.

8. ¿Considera usted que es necesario que se sancionen a los medios impresos cuando infringen con la Ley Orgánica de Comunicación?

Si se ha creado una ley y esa ley estipula que debe de haber sanciones, creo que tiene que haber sanción, es lo mismo cuando la constitución nos exige a nosotros,

articulados que nos dan deberes, nos dan derechos, pero también tenemos que tener responsabilidades, entonces yo creo que si hay una ley, hay que respetarla y tenemos que sujetarnos a lo que pase en esa ley.

Análisis

El profesional considera que las leyes se hicieron para catarlas y cumplirlas, por ende como profesionales de la comunicación deben acatar las disposiciones emitidas por el Estado.

Mery Flores de diario El Mercurio

1. ¿Cuántos años tiene en el mundo del periodismo y en que medio trabaja?

No puedo responder a su pregunta.

Análisis

La periodista no responde a la pregunta, indicando que es su trabajo y parte de su vida, pero queda claro que tiene una trayectoria en los medios de comunicación.

2. ¿Conoce el contenido de la Ley Orgánica De Comunicación?

Sí, ahora con la vigencia de la ley todos los medios de comunicación debemos saber su contenido, que es lo que puede perjudicarnos de una u otra manera y de qué manera también se puede afectar a la ciudadanía.

Análisis

Para la Profesional en el periodismo considera que es necesario que los periodistas conozcan la ley porque les permite ejercer su profesión sin ser perjudicados o sancionados.

3. ¿Considera que era necesario crear una Ley Orgánica de Comunicación en el país?

Yo creo que sí, porque los medios de comunicación hemos evitado tantas de una u otra manera afectaciones personales o institucionales, anteriormente nosotros publicábamos una nota, por ejemplo usted venía y nos decía “mire tal personas

nos agredió” nosotros lo hacíamos sin buscar la otra versión, ahora la ley de comunicación no, nos permite eso.

Análisis

La Periodista considera que si es necesario crear esta ley porque ha permitido normar muchos de los errores y fallas que se cometían tanto por los profesionales de la comunicación como de los medios, lo que hoy no es permitido dentro de la normalización de la Ley de Comunicación.

4. ¿Considera que dentro de la Ley Orgánica de Comunicación existen articulados que atenten contra la labor profesional de la comunicación? Si/No ¿Por qué?

Yo creo que de afectar no, porque si una ley se pone en vigencia es para que de una u otra manera no existan afectaciones, más bien que exista esa reciprocidad que debe haber entre medio de comunicación y ciudadanía.

Análisis

Para la profesional no existen articulados que afecten al ejercicio profesional del periodismo, ya que la vigencia de la ley estipula respetar a la ciudadanía y que esta respete el ejercicio profesional periodístico.

5. En el desarrollo y el tratamiento de la noticia y la información ¿Toma en cuenta los aspectos que establece la ley?

Por supuesto, prácticamente horita no podemos evadir ningún artículo dentro de la ley de comunicación, porque ahora por ejemplo nosotros sacamos una información que no tenga veracidad, la otra parte viene y nosotros tenemos que

hacer una réplica de la información, entonces en ese aspecto, nosotros tenemos mucho cuidado con las publicaciones

Análisis

La periodista indica que es necesario cumplir con la ley, situación que lleva a que los periodistas tengan que darle el tratamiento que merece la noticia y la información a ser difundida en los medios comunicacionales.

6. ¿Considera que los medios impresos y periodistas cumplen con lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

Yo diría que a cabalidad de uno, todavía falta, nosotros tratamos de que la información tenga esa credibilidad, esa veracidad que debe de existir, pero muchas veces por ejemplo en la crónica roja, nosotros recibimos todos las partes del Ministerio del Interior, prácticamente el Ministerio del Interior es un organismo que tiene la facultad de enviar información, pero a veces ellos se olvidan no de escribir los apellidos, por ejemplo deben poner *Juan Francisco A. A.* y le ponen por ejemplo, *Álvarez Almeida* entonces con eso se perjudica y viene del Ministerio del Interior, nosotros hemos tenido así algunos inconvenientes, gracias a Dios no con secciones, pero a veces es porque nos viene del Ministerio, nosotros decimos es una difusión del Ministerio y nosotros estamos conscientes que tiene esa credibilidad que debe de existir en una institución, entonces a veces no se da y ese es el cuidado que los periodistas estamos conscientes de que debemos de tomar en consideración

Análisis

La profesional del periodismo considera que falta mucho por poder cumplir en su totalidad con la ley, pues no todos los entes sociales están en pleno conocimiento, y que muchas veces se cometen errores que a la larga toca corregir o rectificar.

7. En términos generales y de experiencia ¿Tiene una percepción positiva o negativa a lo que establece esta ley?

Toda ley es positiva, ninguna ley es creada para crear polémica, si no que debemos adaptarnos, debemos acostumbrarnos y debemos cumplir como lo dice la ley, no podemos evadir una ley cuando se perjudica a un ciudadano o a una institución, creo que si es positiva

Análisis

La comunicadora en sus años de experiencia estima que la ley es positiva en vista que incentiva a los profesionales a cumplir trabajar con ética en el campo comunicacional.

8. ¿Considera usted que es necesario que se sancione a los medios impresos cuando infringe con la Ley Orgánica de Comunicación?

Yo creo que sí, porque la afectación de una persona no se lo hace porque si, la afectación de la persona es la imagen, tu pierdes tu imagen ante la sociedad, un medio de comunicación horita con todas las redes sociales, las personas están buscándote como decía que tu caigas un ratito para hacerte una enorme polémica, entonces yo creo que sí debería sancionarse también todos los medios de comunicación, porque esa es la única manera de erradicar este mal, nadie puede perjudicar a una persona porque yo quiero, porque me cae mal, no, siempre debe prevalecer la ley de comunicación.

Análisis

La profesional considera que si es necesario se sancione a los medios que infrinjan la ley, ya que esto quedará como precedente de lo que no deben hacer.

Zeyden Chancay
Diario El Mercurio

1. ¿Cuántos años tiene en el mundo del periodismo y en que medio trabaja?

Tengo alrededor de 18 años en el periodismo, mis inicios fueron en radio, luego fui involucrado en el medio de comunicación escrito hasta donde eh ejercido ahora lo hago en el diario El Mercurio, lo cual paso de 16 años

Análisis

Se considera a la persona que se entrevista como un periodista de gran trayectoria periodística en radio y prensa escrita.

2. ¿Conoce usted el contenido de la Ley Orgánica de Comunicación?

No he podido leer todo el contenido de la Ley de Comunicación pero si básicamente los puntos más importantes de la ley de comunicación

Análisis

Considera que la mayor parte de los comunicadores solo conoce los puntos más relevantes dentro de la ley, y que son aquellos que más los pueden afectar.

3. ¿Considera usted que era necesario crear una Ley Orgánica de Comunicación en el país?

Para regular los medios de comunicación no se necesitaba la ley de comunicación, simplemente era de enfocarnos en dar un sistema muy aplicado al público para que ellos sientan la labor del periodista, pero haciendo una labor eficaz, que llegue

al lector, al oyente, al televidente para que ellos se sientan atraídos por esta, lo que es los medios de comunicación.

La ley de comunicación ha venido a regular a los medios de comunicación para que en un porcentaje ellos emitan sus cortes, editoriales y comentarios en ciertas formas, en estos momentos ya no se puede hablar así por así, si no que tiene que regirse a la ley de comunicación tal cual como manda el organismo

Análisis

Para el profesional no era necesario una ley que regule a los medios y la labor periodística, porque solo beneficia a las autoridades gubernamentales.

4. ¿Considera usted que dentro de la Ley Orgánica de Comunicación existen articulados que atenten contra la labor profesional de la comunicación? Si/No ¿Por qué?

Bueno no es que atenten, no es que hay articulados, simplemente que se regula hacer bien las cosas dentro de la comunicación.

Análisis

Se considera que la ley de comunicación no tiene articulados que atenten contra la labor periodística, pero si obliga a cumplir con los parámetro profesionales y con una ética más transparente.

5. En el tratamiento y desarrollo de la noticia y la información ¿Toma en consideración los aspectos que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

Sí, dentro de esos aspectos hay importantes labores que uno debe cumplir como periodista.

Análisis

Se establece que si es necesario mantener un tratamiento de la noticia y la información, y estilizarla acorde lo dispone la ley de comunicación.

6. ¿Considera que los medios impresos y periodistas si cumplen con lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

Sí, si se cumple, porque ha venido a regular a los medios de comunicación y eso es básicamente lo que implanta la ley de comunicación

Análisis

Para el profesional los periodistas y medios de comunicación si deben cumplir y están cumpliendo con lo establece la Ley de Comunicación.

7. En términos generales y de su experiencia ¿Tiene usted una percepción positiva o negativa acerca de la Ley Orgánica de Comunicación?

Hay ciertas cosas que son positivas, como de informar bien a la comunidad, darle realmente el valor que se merecen las personas y no tener problemas con el público, pero también tiene sus desventajas no puedes hablar por hablar de cualquier otra persona porque tienes que darle el espacio necesario

Análisis

El profesional manifiesta que la ley tiene su lado positivo pues permite ejercer una profesión informativa más transparente, veraz y oportuna. Pero con restricciones que antes no se las tenía.

8. ¿Considera usted que es necesario que se sancionen a los medios impresos cuando infringen con la Ley Orgánica de Comunicación?

Ya eso es del consejo, es el que regula, el que tiene el cargo, que es la SUPERCOM en este caso con el CC8, que manda a verificar o tiene sus corresponsales en todos los puntos del país, para realizar la cobertura de ver como se está manejando los medios de comunicación a nivel nacional y si están cumpliendo la ley de comunicación

Análisis

Se considera que si es necesario sancionar pero para eso hay entes que están monitoreando constantemente la labor informativa de los medios de comunicación y si cometen errores lo sancionan.

2.6.2 Análisis general de las entrevistas

Pregunta No. 1

¿Cuántos años tiene en el mundo del periodismo y en que medio trabaja?

En lo que corresponde a la primera pregunta de la entrevista realizada a los profesionales del periodismo, se comprende que son comunicadores con una amplia trayectoria en los medios de comunicación, así como en el ejercicio del periodismo.

Pregunta No. 2

¿Conoce usted el contenido de la Ley Orgánica de Comunicación?

En lo que corresponde cual es el nivel de conocimiento sobre la Ley Orgánica de Comunicación que tienen los periodistas, se determinó que el 3 de los encuestados tienen un alto nivel de conocimiento, mientras que 2 solo conocen los articulados que le permiten ejercer su profesión sin ningún problema.

Pregunta No. 3

¿Considera usted que era necesario crear una Ley Orgánica de Comunicación en el país?

De acuerdo al criterio profesional de los comunicadores sociales 2 indican que si es necesario crear una Ley Orgánica de Comunicación, que regule y controle la difusión de información y contenidos en los medios de comunicación, mientras que el 3 indica que no era necesario pues los periodistas conocen y se basan en la ética profesional.

Pregunta No. 4

**¿Considera usted que dentro de la Ley Orgánica de Comunicación existen articulados que atenten contra la labor profesional de la comunicación?
Si/No ¿Por qué?**

Según el criterio crítico de los comunicadores sociales 4 establecen que la Ley orgánica de Comunicación no tiene articulados que afecten en el ejercicio de la profesión o como profesionales de la comunicación, mientras que 2 de los encuestados indica que si existen articulados que afectan al ejercicio del periodismo.

Pregunta No. 5

En el tratamiento y desarrollo de la noticia y la información ¿Toma en consideración los aspectos que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

En lo referente a conocer si los profesionales de la comunicación consideran los artículos de la Ley Orgánica de Comunicación, todos coinciden que es necesario cumplir con lo que establece la ley, sin caer errores que a futuro les traiga problemas o conflictos en el ejercicio del periodismo.

Pregunta No. 6

¿Considera que los medios impresos y periodistas si cumplen con lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación?

Se comprobó que solo algunos medios de comunicación cumplen o acatan lo dispuesto por la presente ley, que rige el sistema de difusión de información y contenido informativo, que se generan por parte de los medios escritos, radiales y televisivos.

Pregunta No. 7

En términos generales y de su experiencia ¿Tiene usted una percepción positiva o negativa acerca de la Ley Orgánica de Comunicación?

Al consultarles sobre que percepción tienen sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación, si es positiva o negativa, 3 indicaron que la Ley de Comunicación es positiva porque permite regular algunas anormalidades que han sido siempre impuestas por los dueños de los medios o por intereses políticos creados. Mientras que 2 indican que si es negativa porque los comunicadores se ven limitados a cumplir con su profesión.

Pregunta No. 8

¿Considera usted que es necesario que se sancionen a los medios impresos cuando infringen con la Ley Orgánica de Comunicación?

En lo referente a que si los medios de comunicación deben ser sancionados por no acatar la aplicación de la Ley de Comunicación, 3 de los profesionales manifestaron que si es necesario se sancione a los medios porque no cumplen o no acatan las disposiciones emitidas por los entes que controlan la difusión y emisión de información. Mientras que 2 mencionaron que no es necesario se sancione a los medios porque la responsabilidad es de los periodistas más no de los medios.

2.7. Análisis cronológico de los medios en estudio

Para realizar el análisis cronológico de los medios se crearon las siguientes tablas de codificación según las fechas de publicación de diario La Marea y El Mercurio y así mismo se codificó las secciones de estos medios para facilitar el presente análisis.

Lista de códigos según la fecha de emisión de los diarios El Mercurio y La Marea para el análisis de las noticias.			
CÓD	FECHA	DÍA	SEMANA
1	01- OCT - 2014	MIERCOLES	PRIMERA SEMANA
2	02- OCT - 2014	JUEVES	
3	03- OCT - 2014	VIERNES	
4	04- OCT - 2014	SABADO	
5	05- OCT - 2014	DOMINGO	
6	06- OCT - 2014	LUNES	SEGUNDA SEMANA
7	07- OCT - 2014	MARTES	
8	08- OCT - 2014	MIERCOLES	
9	09- OCT - 2014	JUEVES	
10	10- OCT - 2014	VIERNES	
11	11- OCT - 2014	SABADO	
12	12- OCT - 2014	DOMINGO	

CÓD	FECHA	DÍA	SEMANA
13	13- OCT - 2014	LUNES	TERCERA SEMANA
14	14- OCT - 2014	MARTES	
15	15- OCT - 2014	MIERCOLES	
16	16- OCT - 2014	JUEVES	
17	17- OCT - 2014	VIERNES	
18	18- OCT - 2014	SABADO	
19	19- OCT - 2014	DOMINGO	
20	20- OCT - 2014	LUNES	CUARTA SEMANA
21	21- OCT - 2014	MARTES	
22	22- OCT - 2014	MIERCOLES	
23	23- OCT - 2014	JUEVES	
24	24- OCT - 2014	VIERNES	
25	25- OCT - 2014	SABADO	
26	26- OCT - 2014	DOMINGO	
27	27- OCT - 2014	LUNES	QUINTA SEMANA
28	28- OCT - 2014	MARTES	
29	29- OCT - 2014	MIERCOLES	
30	30- OCT - 2014	JUEVES	
31	31- OCT - 2014	VIERNES	

Lista de códigos de secciones donde aparecieron las unidades analizadas	
CÓDIGO	SECCIÓN
1	Actualidad o al día
2	Local
3	Provincial
4	Nacionales
5	Internacionales
6	Al cierre
7	Opinión
8	Social/farándula
9	Deporte
10	No especifica

Para determinar el siguiente análisis se hace alusión a los artículos de la LOC los cuales nos permitirán tener un punto de partida y que podrán servir de indicadores en nuestro estudio.

Capítulo II

Sección I

Art. 19.-

Responsabilidad ulterior

Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior **es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos** que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, **a través de los medios de comunicación.** Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.

Art. 20.-

Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación.-

Habrà lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando **los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.**

Art. 22.-

Derecho a recibir información de relevancia pública veraz.-

Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de **los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.**

La verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido.

La contrastación **implica recoger y publicar, de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados**, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística.

Desde este punto de partida se busca identificar cuantas fuentes han sido citadas en cada noticia como establece el art. 22 y así mismo conocer si hay una información equilibrada, además verificar si hay una contrastación puntual como lo establece el artículo mencionado.

El siguiente indicador es conocer si la información vertida en los medios gozan de una responsabilidad por parte del periodista autor de la noticia o simplemente la responsabilidad es asumida por el medio. Art. 19 y 20.

Otro indicador será establecer si hay concordancia entre el titular y el cuerpo de la noticia como lo establece el Art. 22

2.7.1 Selección de las noticias

Se escogió de acuerdo a las características necesarias requeridas para este estudio; en el caso de la contrastación se buscó noticias que necesitaban a más de 2 fuentes, es decir que involucren las dos versiones; conocer ambas partes para mirar si hay un tratamiento equilibrado de la noticia.

Análisis de diario La Marea para medir la contrastación de las fuentes y la responsabilidad periodística, emitidos en octubre del 2014.

#	Titular	Fecha	Sección	Fuentes				Contrasta		Equidad		Responsabilidad	
		COD. ÚNICO	COD. ÚNICO	1	2	3	4	SI	NO	SI	NO	Medio	Periodista
1	Incrementan costos de puestos	1	1	1					1		1	1	
2	Alarmas en la terminal	2	1		1			1		1		1	
3	Capturado por una violación	3	2	1					1		1	1	
4	Piden extender ruta	4	1	1					1		1	1	
5	Encadenan a hijos para que no consuman drogas	4	4				1	1		1		1	
6	Foreanos en Manta	6	2			1		1		1			1
7	Cierran el Registro Civil	7	3				1	1		1		1	
8	Ministro vincula a una ex fiscal	8	1	1					1		1	1	
9	Solicitan obras básicas	11	1				1	1		1		1	
10	Herbalife en le mira	12	5	1					1		1	1	
11	Susto en el puerto	13	1			1		1		1		1	
12	Analizan reubicar a vendedores	14	1				1	1		1			1
13	Vigilando la ciudad	20	1				1	1		1			1
14	Centro comercial subutilizado	20	3		1			1		1		1	
15	“Motoprotesta”	22	3	1					1		1	1	
16	Quieren crear parroquia	25	3	1			1		1		1		1
17	Rechazan propuesta	28	1		1				1		1	1	
18	Problemas sanitarios	28	3		1		1	1		1		1	
19	Funcionarios de tránsito en la mira	29	1		1				1		1		1
20	El narcotráfico ha tentado a algunos policías	31	3	1					1		1	1	
Total				8	5	2	5	10	10	10	10	15	5

Análisis de diario La Marea para medir la concordancia entre el titular y cuerpo de la noticia además de la responsabilidad periodística.

#	Titular	Fecha	Sección	CONCUERDA EL TITULAR CON EL DESARROLLO DE LA NOTICIA		RESPONSABILIDAD	
		COD. UNICO	COD. UNICO	SI	NO	Medio	Periodista
1	Están endeudados	1	1	1			1
2	Mil estibadores no ingresarían al puerto	2	2	1		1	
3	Música nacional, en el olvido	3	8	1			1
4	Con ortiga padres castigan a sus hijos	4	6	1		1	
5	Hallan fosa con varios cadáveres	6	5	1			1
6	La tricolor se alistas	7	9	1			1
7	Cientos de aves se suicidan	8	4		1	1	
8	Nueve aún están en lista	9	3	1		1	
9	Restauran imagen	11	3	1		1	
10	¿Y el Alcalde?	12	5		1	1	
11	Hicieron feria	13	3		1	1	
12	La iglesia abre sus puertas a los gays	14	6	1			1
13	Caen tres policías por actividades de narcotráfico	18	4		1	1	
14	Municipio lo quiere	19	1		1	1	
15	Taxímetros son reparados	20	2	1			1
16	Tres pisos que generan miedo	22	2	1			1
17	Los negocios del accidente	22	1	1		1	
18	Salvan a neonato	26	4	1		1	
19	Fiesta pesquera	28	6	1		1	
20	Cinco afectados por gas amoniaco	29	2	1		1	
Total				15	5	13	7

Análisis de diario El Mercurio para medir la contrastación de las fuentes y la responsabilidad periodística, emitidos en octubre del 2014.

#	Titular	Fecha	Sección	Fuentes				Contrasta		Equidad		Responsabilidad	
		COD. ÚNICO	COD. ÚNICO	1	2	3	4	SI	NO	SI	NO	Medio	Periodista
1	Dirigentes aspiran que los bajos sea una parroquia rural	3	3	1					1		1	1	
2	Ministra de salud registra primer caso de chikungunya	3	4	1					1		1	1	
3	Unión de hecho costara 50 dólares	6	2		1			1		1			1
4	Delegados del BM en Manta	1	2				1	1		1			1
5	Destituyen funcionario municipal	1	2				1	1		1			1
6	Analizan continuidad del Patronato Municipal	5	3		1			1		1		1	
7	Hasta 2017 gasolina será remplazada por Ecopaís	5	4		1				1		1	1	
8	50% de la música que emiten las radios debe ser ecuatoriana	10	4	1					1		1	1	
9	Presunto extorsionador detenido	11	2	1					1		1	1	
10	Crear talento humano, lo más importante de la revolución ciudadana	12	4	1					1		1	1	
11	Conductora condenada a 5 años por muerte culposa	12	4	1				1		1		1	
12	Trabajo sin concluir	13	2	1					1		1		1
13	La comunicación es un derecho que el estado debe garantizar	13	4		1			1		1		1	
14	Menor aislado por presunta violación	13	2	1					1		1	1	
15	Cinco adolescente recuperados	14	2		1			1		1		1	
16	Detenidos presuntos autores de robos	15	2		1			1		1		1	
17	Juegos mecánicos pasan a lugar más seguro	16	2	1					1		1		1
18	Muertes violentas se reducen al 51%	23	4				1	1		1		1	
19	Piden atención a requerimiento de obras	24	1		1				1		1		1
20	Aun sin ébola y chikungunya	25	2				1	1		1			1
Total				9	7	0	4	10	10	10	10	13	7

Análisis de diario El Mercurio para medir la concordancia entre el titular y cuerpo de la noticia además de la responsabilidad periodística.

#	Titular	Fecha	Sección	CONCUERDA EL TITULAR CON EL DESARROLLO DE LA NOTICIA		RESPONSABILIDAD	
		COD. UNICO	COD. UNICO	SI	NO	Medio	Periodista
1	Presuntos ladrones de moto	3	2	1		1	
2	Les ofrecen 20 mil dólares por muerte de sus padres	6	2	1		1	
3	Echados a sus suerte	1	2		1		1
4	Marchan victimas de agresión sexual	5	5	1		1	
5	Dispositivo de seguridad para Manta	10	2		1	1	
6	Mejorará condición económica para Tarqui	11	2	1			1
7	Muere electrocutada	11	2	1		1	
8	Se producirá un millos de planta	12	3	1		1	
9	2000 policías rindieron pruebas psicológicas	12	3	1		1	
10	Emelec trabajara hoy en Brasil	13	9		1	1	
11	Último adiós	13	2	1		1	
12	Juegos mecánicos sometidos chequeos	14	2	1			1
13	Escuela de futbol de Liga de Quito en Manta	15	2	1			1
14	Policías incautan mercadería dudosa	15	2	1		1	
15	Lo perdieron todo	16	2	1		1	
16	Sepultada la famoso Liga profesional	23	4		1	1	
17	Me da mucha pena que esto suceda	25	9		1	1	
18	Ecuador cae seis puestos	24	9	1			1
19	Novatos se visten de corto	24	2		1		1
20	Ecuador fortalece mercado de alimento en Francia	20	4	1			1
total				14	6	13	7

2.7.2 Análisis de los resultados

De la observación y monitoreo realizado a los diarios El Mercurio y La Marea, se determina que la responsabilidad informativa y redacción periodística de diarios La Marea el 70% no asume ante sus lectores una responsabilidad informativa y en un bajo índice del 30% si es del periodista; en diario El Mercurio el 65% de responsabilidad es asumida por el medio y el 35% es del periodista; dichos resultados nos da a entender que quienes laboran en estos medios muy pocas veces tienen una responsabilidad con la sociedad.

La contrastación de la fuente y la equidad de la noticia son normas legales fundamentales en el periodismo; en el monitoreo y análisis se logra detectar que en diario La Marea el 40% de sus noticias solo cuentan con una sola fuente, el 25% contiene dos fuentes, otra parte del 25% en tres, y tan solo el 10% se sitúa en cuatro fuentes; lo que da a entender que existen el unifuentismo en este medio. La situación es similar en diario El Mercurio donde unifuentismo es del 45%; con estos argumentos podemos decir que estos medios se basan en una sola versión de los hechos y por ende incumplen con el tratamiento adecuado de la información; en ambos medios la equidad de las noticias es solo del 50% logrando dejar claro que solo la mitad involucra las dos partes o las dos versiones de los hechos.

En lo que corresponde a conocer si el titular de la noticia concuerda con el contenido de la información los dos medios de comunicación contienen en su mayor parte (La Marea 75% y el Mercurio 70%) coinciden con el texto noticioso; sin embargo existe un bajo índice (La Marea 25% y El Mercurio 30%) que señalan el sensacionalismo donde el titular que no está acorde a la noticia, lo que hace que estos medios pierdan la credibilidad informativa.

2.8 Análisis comparativo entre los dos medios (La Marea y El Mercurio)

Número de fuentes

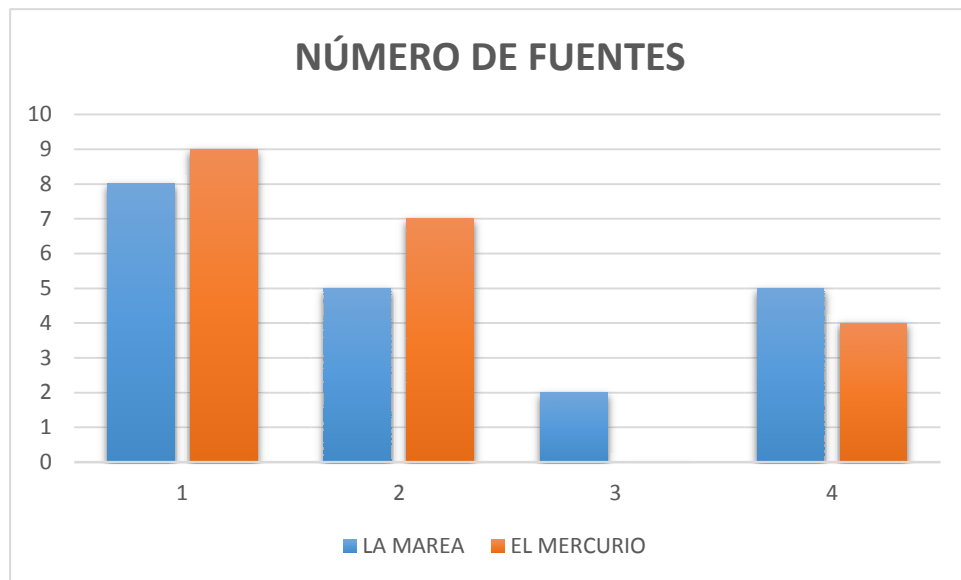


Gráfico N.- 1

Fuente: *La Marea y El Mercurio (octubre 2014)*

Elaborado por: *Marcos Parrales*

Análisis

Entre las 40 noticias tomadas para este estudio (20 de cada medio) se ha identificado que en estos dos medios existe el unifuentismo, ya que el porcentaje se sitúa en 40% y 50%, lo que hace mencionar que en diario La Marea y El Mercurio solo se basan en una sola fuente, además observamos que entre el 25% y 30% se basa en dos fuentes.

Contrastación de las fuentes y equidad de las noticias

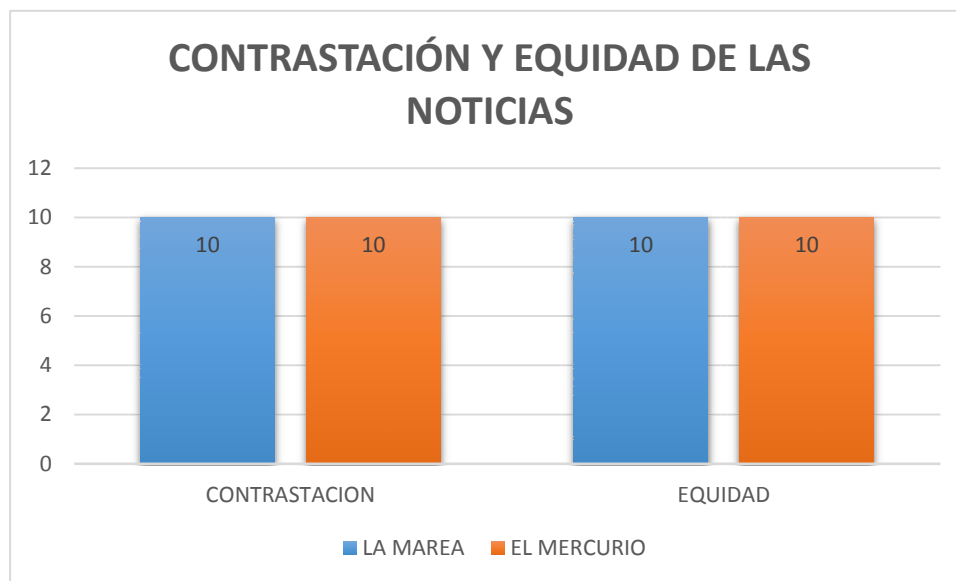


Grafico N.- 2

Fuente: *La Marea y El Mercurio (octubre 2014)*

Elaborado por: *Marcos Parrales*

Análisis

La contrastación y equidad de la noticia refleja que no se cumple en su totalidad, más bien estos resultados nos demuestra que hay un 50% de cumplimiento en cada uno de estos medios, la LOC nos dice que debe existir una información equilibrada (art.22), por lo tanto estos medios están infringiendo este articulado.

Coherencia entre titular y cuerpo de la noticia

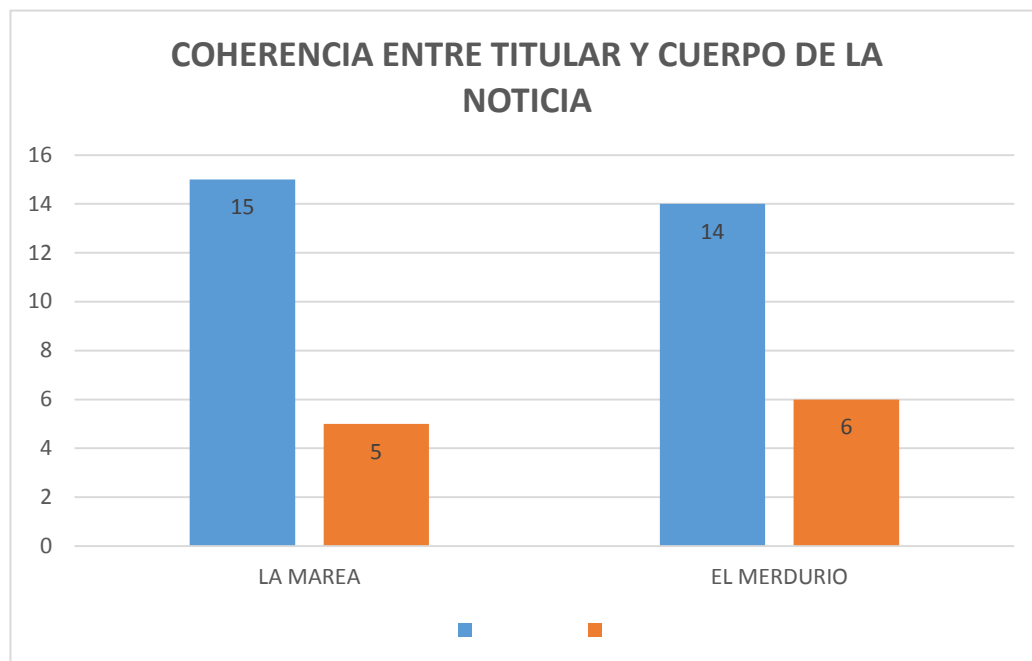


Gráfico N.- 3

Fuente: *La Marea y El Mercurio (octubre 2014)*

Elaborado por: *Marcos Parrales*

Análisis

Entre las 40 noticias tomadas para este estudio se ha identificado que en estos dos medios su mayor parte el 74% y 75% si hay una coherencia entre el titular y el contenido noticioso, más aun estos dos medio también demuestra que la cuarta parte (25% y 26%) no se cumple con lo que se establece en las normas deontológicas del periodismo. (Art. 10 numeral 4, literal e).

Responsabilidad periodística

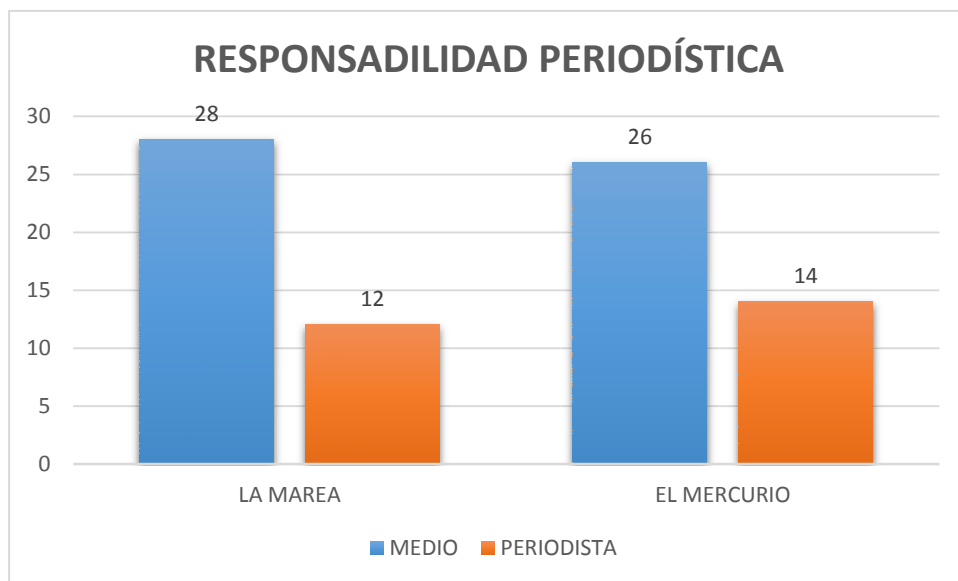


Gráfico N.- 4

Fuente: *La Marea y El Mercurio (octubre 2014)*

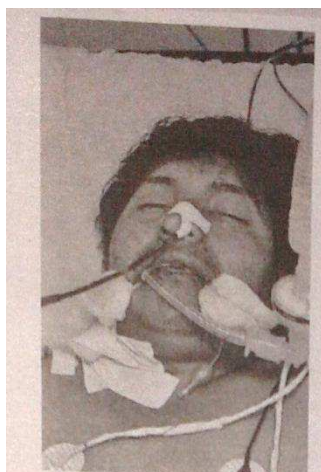
Elaborado por: *Marcos Parrales*

Análisis

En la actualidad es muy considerada la responsabilidad periodística debido a muchos factores como podemos mirar entre las 80 noticias tomadas para este estudio (40 de cada medio) se ha identificado que en estos dos medios existe una responsabilidad que es asumida por el medio y solo una cuarta parte es del periodista; lo que nos lleva a mencionar que aún existe quizás una barrera que los comunicadores deben demoler para darse a conocer en la sociedad.

2.9 Análisis directo de los diarios, La Marea y El Mercurio

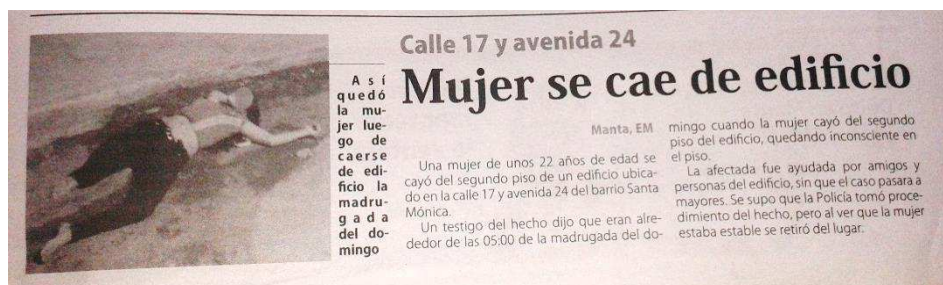
Para realizar un análisis de los medios en mención es necesario leer los articulados de la Ley de Comunicación, que permitan sustentar la presentación del siguiente material.



PORTOVIEJO Hombre está abandonado en hospital

En la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), en el área de Emergencias del hospital Verdi Cevallos, se encuentra un hombre del que aún no aparecen sus familiares. Los médicos del hospital detallaron que lo único que se sabe sobre el paciente es que sufre del 80 % de discapacidad visual, y respondería a los nombres de Jairo Dalton Tomala Orralla, ya que el único documento que se le encontró fue su carné de discapacidad. Los doctores explicaron que el paciente presenta un evento cerebro vascular isquémico (derrame cerebral), por lo que se lo mantiene conectado a un respirador artificial y bajo medicación. Se espera que los familiares se comuniquen al 2650555, o acudan al área de Emergencias.

La Marea 14 de octubre del 2014 página 10



El Mercurio 15 de octubre del 2014 página 35

En lo que corresponde a estas gráficas podemos decir que estos medios llaman la atención del lector con imágenes muy exageradas; observamos que en ambos casos no cumple con la LOC que establece en su art.10 numeral 3 literal d. “Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes catástrofe...” logrando así infringir la LOC.

Hicieron feria

LA POLICÍA REGISTRÓ ROBOS A VIVIENDAS, VEHÍCULOS Y EN UN ALMACÉN.

REDACCIÓN
redacc@lamarea.ec

La delincuencia no tuvieron "descanso" en el feriado.

Entre sábado y la madrugada de ayer, robaron en Portoviejo, en domicilios, vehículos y un local comercial.

El primer robo ocurrió la tarde del sábado, en la calle España y Callejón Díaz Sabando, hasta el lugar llegó la Policía Judicial, quienes fueron alertados del delito.

Los policías manifestaron que los antisociales violentaron las seguridades del inmueble de Jimmy Díaz, donde se apoderaron de una computadora portátil, cerca de cuatro mil dólares en efectivo que estaban guardados en una alcañica, tres cadenas, varios anillos de oro y 12 relojes de marca Fossil.

Díaz manifestó que él y su familia salieron a las 11h00 de la casa y retornaron a las



» La Policía investiga los robos

16h00, encontrándose con la novedad.

» MÁS ROBOS.

El otro delito ocurrió entre las calles España y México, donde los delincuentes ingresaron en la vivienda de Doris Bravo.

La mujer relató que los delincuentes se le llevaron 50 dólares en efectivo, un ani-

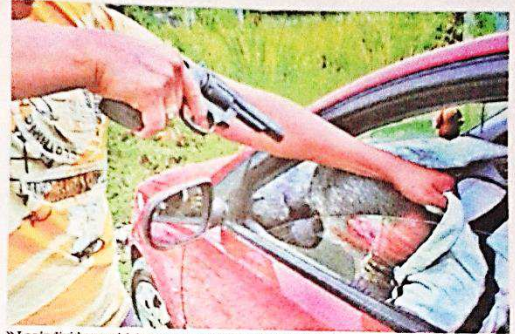
llo de grado y una computadora portátil. Los policías también fueron alertados del robo de dos vehículos.

Uno de los robos se suscitó entre las calles Montecristi y Jipijapa, donde los delincuentes se llevaron un vehículo marca Toyota Land Cruiser, color blanco. Mientras que el otro carro

fue robado entre las calles Jipijapa y Ave. Ejército. Mientras que la madrugada de ayer, del almacén Marci-mex, ubicado entre las calles 9 de Octubre y Olmedo, ladrones se llevaron aproximadamente mil dólares en efectivo que estaban en una caja fuerte y varios celulares, según la denuncia de los perjudicados.

Pasajeros iban con un arma

EL CONDUCTOR FUE INTIMIDADO Y DESPOJADO DEL TAXI QUE CONDUCE, EN EL SECTOR MONTE OLIVO.



» Los individuos se hicieron pasar como pasajeros, para luego sacar un arma de fuego e intimidar al conductor y luego despojarlo del carro

REDACCIÓN
redacc@lamarea.ec

EL DATO

El carro que fue recuperado por la Policía es marca Geely de color blanco, y pertenece a la compañía San Juan. El vehículo fue llevado a los patios de la Policía Judicial.

Dos hombres armados robaron un taxi no cooperado en Montecristi.

La Policía informó que el hecho se produjo la tarde del martes en la parroquia Leonidas Proaño, a las 13h00. El informe policial agrega que los individuos le hicieron la parada al taxista en el sector de la fábrica La Fabril, y cerca del colegio Tohallí lo intimidaron con un arma de fuego.

Luego de esto los individuos obligaron al taxista a conducir hasta el sector conocido como Monte Olivo, y lo dejaron en una casa

abandonada. Los delincuentes se dieron a la fuga en el carro, mientras tanto el perjudicado pidió ayuda y presentó la denuncia a la Policía, que armó un operativo para dar con el paradero del vehículo.

El informe agrega que el carro fue encontrado abandonado, por lo que fue trasladado a los patios de reten-

ción de la Policía hasta que su dueño realice los trámites para la devolución. Se indicó que no hubo personas detenidas por este delito, pero se abrió una investigación para capturar a los responsables del asalto. El informe no detalla si los accesorios del carro están completos.

» PENA.

El Código Integral Penal (COIP) señala que utilizar un arma de fuego, amenazar y utilizar la violencia física para apropiarse de un bien es considerado como robo agravado. El delito es sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

La Marea 13 de octubre del 2014 página 10

La Marea 16 de octubre del 2014 página 5

Cuidar que los titulares sean coherentes y consientes con el contenido de las noticias, está establecido en la LOC, sin embargo observamos en la gráfica de diario La Marea que incumple este literal porque ese titular podría confundir al lector, es decir no hay concordancia sino sensacionalismo.

Otra observación muy notoria en este mismo diario son las fotos recreativas de los sucesos pero en ninguna de ellas se hacen esta indicación, como vemos en la gráfica recreativa en ninguan lado dice foto recreación o algún sinónimo de esta palabra.



El Mercurio 02 de octubre del 2014 contraportada

En la siguiente imagen se demuestra el morbo que se tiene para llamar la atención del lector donde se pone en una camilla a la persona afectada, es de esta manera que diario el Mercurio trabaja con la información, que aún no cumple con lo estipula la LOC en su art. 10 numeral 2 literal b.



El Mercurio 25 de octubre del 2014 contraportada

La LOC establece la presunción de inocencia sin embargo este medio no ha tomado en cuenta este literal ya que en el titular y cuerpo de la noticia se habla de un culpable detenido y no de un presunto culpable, pues aún no lo ha determinado un juez.



La Marea 16 de octubre del 2014 portada



El Mercurio 23 de octubre del 2014 página 34

Al demostrar esta grafica publicada por diario La Marea y El Mercurio demuestra de manera indirecta que la delincuencia tiene más poder por ende la ciudadanía tiene que ponerse a mejor recaudo, haciendo que el morbo y amarillismo sobresalgan ya que la LOC estipula no se debe presentar imágenes de contenido violentos, una vez más los medios caen infracciones que son castigadas por la Ley de Comunicación.

Dos niñas rescatadas

Dos niñas que presuntamente fueron abandonadas por su madre en la ciudadela La Victoria de Chone, fueron recuperadas.



La vivienda donde las menores habrían sido abandonadas por su madre

PAG. 34

El Mercurio 23 de octubre del 2014 página 34



» Los adolescentes rescatados por la Policía de Manta

POLICÍA

Cinco menores fueron rescatados

Cinco adolescentes que se encontraban desaparecidos fueron encontrados en Manta.

Un reporte de la Policía dice que los menores son de Quito.

En aquella ciudad, sus padres habían denunciado el hecho por separado.

Luego, la Fiscalía delegó estas investigaciones y la Policía de Manta encontró a los adolescentes en la Terminal Terrestre.

La entidad informó que las dos mujeres de 14

años y tres varones de 15, 16 y 17, habían abandonado sus domicilios con el fin de viajar hasta el cantón Pedernales sin que sus padres conozcan de su paradero desde el domingo 5 de octubre.

Un reporte del Ministerio del Interior dice que los menores posiblemente dormían en la terminal. El parte dice que ellos pedían dinero a los transeúntes para poder comer y continuar viajando.

La Marea 13 de octubre del 2014 página 5

La LOC en el Art. 32.- Protección integral de las niñas, niños y adolescentes, establece que los medios de comunicación privilegian la protección de niños y jóvenes en los casos violencia sexual física, intrafamiliar y otros; sin embargo en ambos medios encontramos que no se cumple ni con este articulado ni el Art. 10 en su numeral 2 literal e, acerca de la protección de niños y jóvenes en las fotografías, en dicha información extraída para el análisis podemos ver que se hace caso omiso a la LOC.



El uso del sexismo constante por parte de diario La Marea, hace que este medio de comunicación caiga en forma constante en errores de exposición sexual a la mujer, que se encuentra penado dentro de la Ley de Comunicación.

Lo que si hay que hacer notar que en su mayoría de las gráficas presentadas los medios de comunicación en estudio recaen en las faltas tipificadas en los artículos No. 61 y 62, que son sancionados por la SUPERCOM y la CORDICOM, pero el desconocimiento y la falta un control estricto por parte del estado a los medios de comunicación a nivel nacional, regional y local, hace que los periodistas, directivos y autoridades involucrados en la comunicación aún no cumplan con lo que establece la Ley de Comunicación.

CAPITULO III

PROPUESTA

3.1. Título:

Taller Seminario de capacitación a estudiantes de la carrera de Periodismo en “La Ley de Comunicación un eje direccional en el periodismo moderno”.

3.2. Introducción

La Ley de Comunicación al ser una estructura de control que norma los procedimientos de información y difusión noticiosa que se da a través de los medios de comunicación sean estos escritos, radiales, televisivos o informáticos, hace que se generen nuevos constructos de información.

Constructos que tienen que estar comprendidos, analizados, socializados desde las distintas proyectivas que van desde el campo comunicacional específicamente con los profesionales en las distintas ramas de la comunicación, por otro lado la población que aún desconoce la normativa de la Ley, y por último los futuros profesionales de la comunicación que son quienes plantearan nuevas estructuras informativas que permitan cumplir a cabalidad con lo normado en la ley, además obligando a las empresas y medios de comunicación a acatar lo que dispone esta reglamentación.

Que si bien es cierto en la actualidad no ha sido socializada en su totalidad, y tiene muchos detractores que van desde docentes universitarios hasta profesionales que ejercen la profesión por ende la ciudadanía se encuentra en un vacío de conocimientos en lo que corresponde a la Ley de Comunicación, para lo cual es necesario capacitar a los estudiantes universitarios del verdadero proceso y normativa que cumple esta ley.

3.3. Justificación

Tomando el principio de informar y ser informados, con veracidad sobre los hechos y sucesos que acontecen en el diario vivir de la comunidad, se hace

necesario que esta información trascienda pero cumpliendo normativas legales que no afecten a ningún grupo social o individuo.

Para lo cual es necesario impartir a los futuros profesionales del periodismo un ciclo de conferencias, talleres y conversatorios que les permita dilucidar la Ley de Comunicación, y cuando salgan a ejercer su profesión estén conscientes de que son los nuevos difusores de información y con nuevas estructuras de tratamiento noticioso.

Por ende es necesario proyectar la problemática existente en los medios de comunicación y los efectos que causan al no acatar lo normado y establecido por la ley de Comunicación, y que efectos ha causado en los periodistas.

3.4. Objetivos

3.4.1. Objetivo general

Capacitar a los estudiantes de primer y tercer semestre con conocimientos legales sobre la Ley de Comunicación y las nuevas y estructuras y procedimientos de tratamiento de la noticia e información.

3.4.2. Objetivos específicos

Determinar la importancia que tiene la Ley de Comunicación para los futuros profesionales de la Comunicación.

Realizar prácticas grupales de posibles errores y soluciones a la difusión de información acorde a la Ley de Comunicación.

Dotar a los jóvenes de nuevas herramientas necesarias que le permitan formarse y proyectarse como futuros profesionales del periodismo moderno.

Conocer la importancia de las sanciones y riesgos que corre el profesional de la comunicación.

3.5. Estructura de la Propuesta (O DESCRIPCIÓN) QUIENES VAN A DICTAR LA CONFERENCIA (UN DOCENTE, UN REPRESENTANTE DE LA SUPERCOM)

- ✓ Orientar e informar a los estudiantes de primero y tercer semestre lo necesario e importante que tiene la capacitación sobre “La Ley de Comunicación un eje Direccional en el Periodismo Moderno”.
- ✓ Proyectar en estudiantes de las carreras de publicidad y relaciones públicas la importancia que tiene el taller seminario y qué aportes brindará en el desempeño de su profesión.
- ✓ Preparar y Organizar la capacitación en el Auditorio Pedro Uscoovich, para los estudiantes de periodismo con la finalidad de que conozcan, analicen e inserten nuevos conocimientos, que les servirá para el ejercicio de su profesión.
- ✓ Concienciar en los estudiantes y autoridades la importancia que tienen las conferencias, que servirán para mejorar sus estándares de vida, las de sus familias por ende de la sociedad en general.
- ✓ Inicio y desarrollo del taller seminario con los estudiantes de primero y tercer semestre, para que conozcan y analicen los problemas que se da al no aplicar la ley de comunicación, y que estructuras informativas son necesarias al dar un tratamiento de la información.

- ✓ Motivar a las autoridades a capacitar constantemente a los estudiantes de periodismo en el tema de leyes y legislación comunicacional, lo que permitirá tener excelentes profesionales de la comunicación, críticos pero constructores de una sociedad bien informada.

3.6. Recursos

3.6.1 Humano

- Investigador proponentes
- Autoridades de la Facultad Ciencias de la Comunicación
- Docentes
- Estudiantes de primero y tercer semestre

3.6.2 Recursos Materiales

- Computadora
- Proyector
- Memory flash
- Cámara Fotográfica
- Internet

3.6.3. Recursos económicos

La propuesta está financiada por su autor.

Presupuesto

Detalle	Cantidad	P/Unitario	P/Total
Lapiceros	5	0,25	1,25
Hojas	500	0,03	4,50
Lápices	200	0.10	20,00
Carpetas	200	0,15	30,00
Copias	400	0,03	12,00
Memory-flash	1	18,00	18,00
Movilizaciones			75,00
<i>Coffe break</i>			300,00
TOTAL			\$ 460,75

6.7. Cronograma de trabajo

Día 1

CONTENIDO	ACTIVIDADES	RECURSOS Y MEDIOS	TIEMPO
Apertura Taller Seminario	Inauguración del Taller Seminario.	Capacitador Autoridades, Participantes	10 min.
	Apertura del evento por la Decana de la Facultad Ciencias de la Comunicación.	Decana, Coordinador Capacitador Participantes	15 min.
	Introducción sobre el Taller Seminario.	Proyector Fotocopias	10 min.
TEMÁTICA			
La Ley de Comunicación	La ley de Comunicación y los Medios de Comunicación	Proyector Micrófono Marcadores Carpetas	1 h.
	La ley de Comunicación y el ejercicio profesional del periodismo	Proyector Micrófono	1 h.
	La ley de Comunicación y la Comunidad.	Proyector Micrófono	1 h.

Refrigerio			30 min.
La Ley de Comunicación	La Ley de Comunicación y los futuros profesionales de la comunicación.	Proyector Marcadores Carpetas	1 h.
	Trabajo grupal artículos que benefician y afectan en el desarrollo de la información.	Proyector Micrófono Fotocopiados	1 h.
Análisis	Análisis del trabajo grupal.	Participantes	30 min.

Día 2

CONTENIDO	ACTIVIDADES	RECURSOS Y MEDIOS	TIEMPO
La Ley de Comunicación y la Noticia	Tratamiento informativo y estructural de la Noticia.	Proyector Micrófono	1 h.
	Nuevas estructuras noticiosas, que benefician a los medios de comunicación.	Proyector Marcadores	1 h.
	Como liderar los cambios estructurales de la noticia acatando la Ley de Comunicación.	Proyector Participantes	30 min.
Receso			30 min.

Errores de Medios de Comunicación	La Ley de Comunicación y las sanciones a los errores cometidos por los medios de comunicación.	Proyector Carpetas Cd's	1 h.
Errores del Profesional de Periodismo	La Ley de Comunicación y las sanciones a los comunicadores en el ejercicio de su profesión.	Proyector Carpetas	1 h.
	El medio de comunicación versus el profesional de la comunicación.	Proyector Micrófono	1h
	La ética profesional y la Ley de Comunicación.	Proyector Papelógrafo Marcadores Fotocopiados	1h
Clausura del evento	Culminación del evento y entrega de diplomas a los participantes.	Diplomas Carpetas	1h.

3.8. Monitoreo y evaluación de la propuesta

Los estudiantes asistirán al taller seminario.

Se realizará un trabajo grupal y dinámico con los participantes en el taller seminario.

Se desarrollarán análisis retrospectivos de los temas tratados el día del taller seminario.

Se entregará un diploma a los asistentes al seminario taller, para lo cual los participantes deben tener un 75% horas asistidas a la capacitación.

El evaluativo del proceso se plantea en el trabajo que llevan los estudiantes.

Evaluación realizada por los estudiantes una vez concluido el evento

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

No hay un pleno conocimiento de toda la Ley de Comunicación, pues los profesionales de la comunicación entrevistados admiten solo conocer los artículos que son necesarios para no cometer errores o no ser sancionados.

Existe una percepción de que la Ley de Comunicación no coarta la libertad de expresión, sino más bien norma procedimientos que benefician a la comunidad en general y protegen o sancionan al medio de comunicación o al periodista.

Los profesionales de la comunicación entrevistados señalan que la ley de Comunicación lo que hace es en una parte beneficiar su labor, pero si les coarta su trabajo profesional, puesto que es una ley mordaza.

De los medios de comunicación analizados en el proceso investigativo diario La Marea es el que menos cumple con la Ley de Comunicación, porque solo se refiere a una sola fuente, no se pone el autor de la noticia, y lo peor es que muchas de las noticias solo son adquiridas de internet o redes sociales lo que hace que no se contraste la noticia y no tenga veracidad informativa, pero si tiene morbo y sexismo que está prohibido en la ley.

4.2 Recomendaciones

Se establezcan talleres de actualización de conocimientos y de tratamiento de la Ley de Comunicación, para los profesionales que ejercen el periodismo en los distintos medios de comunicación de Manta.

Se incentive a los profesionales a capacitarse constantemente en lo que corresponde a la Ley de Comunicación

Se recomienda se establezcan campañas difusivas con estudiantes de periodismo para que se haga conocer a la población en general la Ley de Comunicación.

Se realice un estudio más profundo y se trabaje con estudiantes de periodismo para que en los medios de estudio se reduzcan los problemas o en lo posible se elimine el problema de cometer infracciones tipificadas en la Ley de Comunicación.

Se mejore y se proponga a los Diarios locales específicamente a La Marea contraste la información y que sus periodistas dinamicen la investigación periodística y acentúe la fuente donde adquirieron la información y quien la elaboró.

BIBLIOGRAFÍA

Abad, G. (Mayo de 2013). *Repositorio Ciespal*. Recuperado el 03 de febrero de 2015, de:

http://repositorio.ciespal.org:8080/bitstream/123456789/1316/1/CIESPAL_Chasqui_Medios,_periodismo_y_responsabilidad_social_en_busca_de_pol%C3%ADticas_p%C3%BAblicas_en_el_Ecuador.pdf

Asamblea Nacional, D. E. (2013). *Ley Orgánica de Comunicación*. Quito: I.G.M.

BBC, B. B. (2007). *Directrices Editoriales, Valores y Criterios de la BBC*. Madrid: Printed in Spain, TGA,SA.

Constituyente, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: I.G.M.

Del Valle Gastaminza, F. (Julio de 2002). *Pendiente de migración*. Recuperado el 22 de enero de 2015, de Análisis de Tratamiento Documental en Medios de Comunicación impresos en la era digital:

<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/multidoc/multidoc/cursos/verano/materia1/FELIX%20DEL%20VALLE/fvalleEV1.htm>

Domínguez Goya, E. (2012). *Medios de Comunicación Masiva*. Tlalnepantla México: Red Tercer Milenio.

Fagúndez, R. V. (16 de marzo de 2012). *Slideshare*. Recuperado el 25 de enero de 2015, de <http://es.slideshare.net/rosvir/informacin-periodstica?related=1>

Hidalgo, J. (11 de Marzo de 2007). *Slideshare*. Recuperado el 2015 de febrero de 02, de Slideshare: <http://es.slideshare.net/jhidalgo/tica-periodstica?related=1>

Orozco, D. (28 de mayo de 2014). *Concepto definicion de*. Recuperado el 28 de enero de 2015, de Concepto definicion de:

<http://conceptodefinicion.de/responsabilidad/>

Quim, G. (14 de diciembre de 1999). *Sala de Prensa*. Recuperado el 17 de enero de 2015, de <http://www.saladeprensa.org/art90.htm>

Sepúlveda Trujillo, K. (16 de septiembre de 2011). *Sledishare.net*. Recuperado el 12 de enero de 2015, de <http://es.slideshare.net/karosepulvedatrujillo/periodismo-pdf>

Suarez Castillo, G. (junio de 2006). *Dialnet*. Recuperado el 30 de enero de 2015, de dialnet:

file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-LaResponsabilidadPeriodisticaLimiteLegitimoAIEjerc-2053238.pdf

SUPERCOM. (2013). *Ley Orgánica de Comunicación*. Quito: FTCS.

Tareas, B. (abril de 2011). *Buenas Tareas.com*. Recuperado el 30 de enero de 2015, de Informe McBride, "ün solo mundo de voces multiples": <http://www.buenastareas.com/ensayos/Informe-Mcbride-Un-S%C3%B3lo-Mundo-Voces/1903347.html>

Tello, N. (1998). *Periodismo Actual*. Buenos Aires: Colihue.

Ulloa Tapia, C. (2007). *Comunicación, Cultura y Desarrollo*. Quito: Quipus, CIESPAL.

Villanueva, E. (2002). *Deontología Informativa: Códigos Deontológicos de la Prensa Escrita en el Mundo*. Mexico: Amargura 4 Printed Mexico.

ANEXOS

Anexo # 1

Matriz para el registro cuantitativo de los medios escritos La Marea y El Mercurio

Análisis de diario La Marea y el Mercurio para medir la contrastación de las fuentes y la responsabilidad periodística, emitidos en octubre del 2014.

#	Titular	Fecha	Sección	Fuentes				Contrasta		Equidad		Responsabilidad	
		COD. ÚNICO	COD. ÚNICO	1	2	3	4	SI	NO	SI	NO	Medio	Periodista
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
Total													

Anexo # 2

Matriz para el registro cuantitativo de los medios escritos La Marea y El Mercurio
--

Análisis de diario La Marea y El Mercurio para medir la concordancia entre el titular y cuerpo de la noticia además de la responsabilidad periodística.							
#	Titular	Fecha	Sección	CONCUERDA EL TITULAR CON EL DESARROLLO DE LA NOTICIA		RESPONSABILIDAD	
		COD. UNICO	COD. UNICO	SI	NO	Medio	Periodista
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
Total							

Anexo # 3

Entrevista realizada a los periodistas de diario La Marea y El Mercurio

Universidad laica Eloy Alfaro de Manabí
Facultad Ciencias de la Comunicación
Carrera de Periodismo

Entrevista dirigida a periodistas de prensa escrita de la ciudad de Manta

Objetivo: Identificar el grado de apreciación de los periodistas frente a la Ley Orgánica de Comunicación.

Nombre: _____

Medio en el que labora: _____

1. ¿Conoce usted el contenido de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC)?
2. ¿Considera usted que era necesario crear una LOC, en el País?
3. ¿Considera usted que dentro de la LOC, existen artículos que atenten contra la labor de los profesionales de la comunicación? Sí, no ¿Por qué?
4. En el desarrollo y tratamiento de la noticia o información, ¿toma en consideración los aspectos que establece la ley?
5. ¿Considera usted que los medios impresos y periodistas cumplen con lo que establece la LOC?
6. En términos generales y desde su experiencia, ¿tiene usted una percepción positiva o negativa de la LOC?, ¿por qué?
7. ¿Considera usted, que es necesario se sancione a los medios impresos cuando infringen la LOC?

Anexo # 4

Egdo. Marcos Parrales realizando el análisis de las noticias en ediciones impresas de diario La Marea y el Mercurio



Fotografía del 15 de noviembre del 2014, Selección de las noticias



Fotografía del 30 de noviembre del 2014, finalizando el análisis de la noticias

Anexo # 5

Entrevistas con periodistas de diario El Mercurio y La Marea



Periodista José Delgado de diario El Mercurio



Periodista Manuel Ponce de diario El Mercurio



Periodista Byron López de diario La Marea